

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gov.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2006 EDICION N° 8.434

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.636

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo 2.575 del 01 de diciembre de 2005, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 4° de la ley 5.495, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: Los beneficiarios que acrediten la totalidad de las condiciones expuestas en el artículo 2° de la presente, tendrán derecho a acceder a una Prestación Remunerativa, consistente en un haber mensual de Pesos Quinientos (\$ 500) sin adicional o complemento alguno y el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), conforme a la legislación vigente.

La prestación será percibida a partir de la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 2° y de los requisitos que determine la autoridad de aplicación, por vía reglamentaria.”

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 4° de la ley 5.496, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: Los beneficiarios que acrediten la totalidad de las condiciones expuestas en el artículo 2° de la presente, tendrán derecho a acceder a una Prestación Remunerativa, consistente en un haber mensual de Pesos Quinientos (\$ 500) sin adicional o complemento alguno y el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), conforme a la legislación vigente.

La prestación será percibida a partir de la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 2° y de los requisitos que determine la autoridad de aplicación, por vía reglamentaria.”

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 2727

Resistencia, 22 Diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.636; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.636, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Matkovich**

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.638

ARTICULO 1°: Modifícanse los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la ley 5.330, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Apruébase en el marco del Sistema Educativo Provincial, la Escuela de Educación Técnico - Profesional, en el Nivel Medio, Institutos del Nivel Superior no Universitario y Escuela de Formación Profesional, cuyas estructuras y diseños curriculares deberán adecuarse a lo normado en la Ley Nacional 26.058.”

“ARTICULO 2°: La estructura curricular de la Escuela de Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio aprobada por el artículo 1° de la presente, deberá conformar una unidad pedagógica - administrativa, articulada e integrada. La estructura de la Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio estará constituida por: un ciclo básico común de tres años y un ciclo superior de cuatro años con sus respectivos talleres de prácticas, que funcionarán en contraturno.

Podrán ingresar al primer año del ciclo básico común, los egresados del segundo ciclo de la Educación General Básica.”

“ARTICULO 3°: Establécese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la instancia y equipos técnicos pertinentes, con la participación del Consejo Provincial de Educación y Trabajo - COPET-, creado por ley 5.316 y modificatorias, como órgano de consultas, deberá elaborar los diseños curriculares provinciales para la Escuela de Educación Técnico Profesional, que favorezcan el desarrollo y articulación de sus espacios curriculares y áreas modulares.”

“ARTICULO 5°: Los cargos vacantes en las Escuelas de Educación Técnico Profesional no se afectarán a concurso de ingreso, ni se producirán desplazamientos, hasta tanto finalice la

transformación total en cada una de ellas y se tengan aprobadas las correspondientes competencias de títulos.”

ARTICULO 2º: Derógase el artículo 4º de la ley 5.330.
ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2741

Resistencia, 22 Diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.638; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.638, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.640

ARTICULO 1º: Modifícase el inciso a) del artículo 2º de la ley 5.495, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º:

a) Haber integrado la planta de personal del Banco del Chaco S.E.M. y la del Nuevo Banco del Chaco S.A. entre el 01/01/1990 y el 31/12/1998, con cesación de servicios dentro de dicho período.

b)

c)

d)

e)

f)

g)

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2730

Resistencia, 22 Diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.640; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.640,

cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.642

ARTÍCULO 1º: Suspéndese en todo ámbito de la Provincia del Chaco, por el término de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la sanción de la presente ley, los reclamos fiscales provinciales y municipales, iniciados o a iniciarse; administrativos o judiciales, contra los bienes que sean de propiedad de instituciones con fines deportivos.

ARTÍCULO 2º: Suspéndese por el término dispuesto en el artículo precedente, el secuestro o remate de los bienes decretados en los procesos de ejecución de sentencias, ejecutivos, administrativos y prendarios dispuestos contra las instituciones deportivas. En los casos en que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se hubiere realizado el secuestro del bien por resolución judicial o administrativa, deberá restituirse el mismo al ejecutado, exclusivamente cuando demuestre que dicho bien es un elemento necesario e indispensable para la subsistencia de las entidades deportivas previstas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2732

Resistencia, 22 Diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.642; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.642, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.643

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la ley 5.133, por la que se adhiere a la ley nacional 25.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio Nº 49/2005, suscripto a los dos días del mes de septiembre de 2005, entre la Secretaría de Seguridad Social, la Coordinadora de Cajas Profesionales de la República Argentina y el Consejo Federal de Previsión Social, en el marco de la ley nacional 25.629, que como anexo forma parte integrante de la presente.”

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2731

Resistencia, 22 Diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.643; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.643, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.644

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a adjudicar a los actuales ocupantes los terrenos de Villa Santa Catalina de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, encuadrados en la ley 3.273, que a la fecha de la promulgación de la presente no hubieren sido escriturados.

ARTÍCULO 2º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá realizar, por única vez, un relevamiento ocupacional a efectos de individualizar a los actuales ocupantes de los terrenos aludidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Serán adjudicatarios los actuales ocupantes que reúnan las condiciones reglamentarias y que acrediten una ocupación no menor a cinco (5) años a la fecha del relevamiento establecido en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Establécese la presente ley como complementaria de la ley 3.273.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2.734

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.644; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.644, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.646

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º último párrafo, 8º, 9º –primer párrafo–, 12 –primer párrafo– y 14 de la ley 4.503 y su modificatoria –Habilitación y Funcionamiento de las Agencias de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Todas las personas, sociedades comerciales o cooperativas que desarrollen actividades de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de las demás obligaciones legales e impositivas que le correspondan. Deberán prestar fianza real o seguro sustitutivo que determine la reglamentación”.

“ARTICULO 2º: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, será el órgano de habilitación, reasignación, supervisión y contralor general de tales actividades, conforme a lo que establezca la reglamentación, debiendo llevar un Registro de las mismas”.

“ARTICULO 3º: Las agencias de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería, se dedicarán únicamente a las siguientes actividades:

- a) Desempeñar funciones de vigilancia externa de inmuebles particulares.
b) Custodia y vigilancia de bienes y establecimientos.
c) Averiguaciones del orden civil, comercial y pre-laboral.
d) Seguridad interna en establecimientos comerciales e industriales y traslados de valores.
e) Servicios de custodia personal y/o portería en locales bailables nocturnos, confiterías y locales destinados a recreación, fiestas, esparcimientos varios o eventos ocasionales.

No podrán intervenir de manera alguna en la investigación de hechos delictivos, cuya competencia en forma exclusiva queda reservada a las autoridades públicas que correspondan”.

“ARTICULO 6º: Será requisito indispensable para la habilitación de las agencias de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería, que su organización interna esté a cargo de un director o personal responsable, quien deberá cumplir las condiciones que determine la reglamentación.

Los titulares de los locales bailables nocturnos, confiterías y locales destinados a recreación, fiestas, esparcimientos varios o eventos ocasionales, deberán llevar un libro de Registro rubricado donde constarán los datos identificatorios del personal que presta esos servicios y sus horarios de trabajo”.

“ARTICULO 7º: El personal de las agencias de investigación, vigilancia y seguridad privada, podrá portar armas en los siguientes casos:

- a)
b)
c)

En las tareas de custodia y/o portería previstas en el inciso e) del artículo 3º de la presente, no podrán portar armas”.

“ARTICULO 8º: Los uniformes que utilice el personal de las agencias de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería, deberán confeccionarse de acuerdo con las pautas generales que determine la reglamentación”.

“ARTICULO 9º: En todos los casos como consecuencia de la actividad de las agencias de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería sus integrantes serán provistos obligatoriamente de credenciales costeadas por la Empresa y emitidas por el órgano de contralor.

.....”.

“ARTICULO 12: Las agencias de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería, estarán a cargo de un director o personal responsable que deberá reunir las siguientes condiciones:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

“ARTICULO 14: Para formar parte del personal, sin distinción de sexo, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino o naturalizado.
- b) Ser mayor de 21 años, excepto que el personal realice tareas administrativas, para quienes se exigirá 18 años como edad mínima.
- c) No poseer antecedentes penales de carácter doloso.
- d) No haber sido exonerado ni dejado cesante en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- e) No revistar como personal en actividad en las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policial y de la Administración Pública.
- f) No haber sido exonerado ni dejado cesante de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de la Policía Federal o Provincial, o haber sido despedido por iguales causas de Agencias de vigilancia privada.
- g) Acreditar aptitudes psico-físicas adecuadas al mérito de las actividades a desarrollar.
- h) Denunciar el domicilio real y en caso de variación, deberá comunicarlo en el término de diez (10) días.
- i) Idoneidad en el manejo de armas, excepto quienes desarrollen en forma exclusiva tareas administrativas.
- j) Poseer Certificados de Capacitación en Primeros Auxilios y Técnicas de Prevención y de Emergencias en caso de incendio, otorgados por el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Resistencia o por la Asociación de Bomberos Voluntarios de cada localidad donde tenga domicilio real.

Asimismo las agencias de investigación, vigilancia, seguridad privada, custodia y/o portería deberán informar mensualmente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad las altas y bajas del personal que cumple dichos servicios”.

“ARTICULO 16: La cancelación de la habilitación para funcionar es la sanción que impide a la agencia, locales bailables nocturnos, confiterías y locales destina-

dos a recreación, fiestas, esparcimientos varios o eventos ocasionales, en forma definitiva, la continuación de la prestación de los servicios regulados por la presente ley.

La sanción traerá aparejada la prohibición absoluta para que el director o personal responsable de la misma pueda desempeñarse o formar parte de cualquier otra”.

ARTICULO 2º: Incorpóranse como artículos 19 y 20 al Título VI –Disposiciones Generales y Transitorias–, de la ley 4.503 y su modificatoria, Habilitación y Funcionamiento de las Agencias de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada– los siguientes textos:

TITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES Y
TRANSITORIAS

“ARTICULO 19: Los establecimientos o locales comprendidos en el artículo 3º de la presente, deberán en un plazo no mayor de seis (6) meses de promulgada esta ley, realizar los convenios correspondientes con el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Resistencia o con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de las respectivas localidades a efectos de instruir y capacitar al personal en tareas de prevención y emergencia pública.

Una vez finalizada la instrucción, se expedirá un certificado personal a cada uno de los asistentes al mismo que le otorgará la capacidad habilitante para inscribirse en el presente Registro”.

“ARTICULO 20: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo celebrará convenios con los municipios de la Provincia, que se adhieran a la presente ley, con el fin de asegurar la habilitación comercial de los distintos locales”.

ARTICULO 3º: Modifícanse los numerales de los artículos 19, 20, 21 y 22 de la ley 4.503 y su modificatoria los que pasarán a ser 21, 22, 23 y 24 respectivamente.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 2.812

Resistencia, 29 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.646; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.646, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

> * <
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.647

ARTICULO 1º: Prorrógase por el término de dos años a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pú-

blica e interés social y sujetos a expropiación de los inmuebles preceptuados por la ley 4.612 y prorrogada por Leyes 4.906 y 5.237.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 2.728

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.647; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.647, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.648

ARTICULO 1º: Autorízase al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a transferir a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, un inmueble de su propiedad, inscripto como dominio (In.S.S.Se.P.), ubicado en la Ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, en calle Maipú entre General Obligado y Granadero Drasich, cuya identificación se detalla a continuación.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Tomo 5 - Folio Real 1216 - Finca 4543-, reducido a, menor Superficie Parcelas 1 a 38 - Manzana 1; Parcelas 10 y 13 - Manzana 2; Parcelas 1, 2, 3 y 4 Manzana 4. Tomo 5 - Folio 1217 Nº 4514 - Parcelas Libros Nº 8, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 1 S/Plano 14-19-17, con una Superficie de 5.475 m².

ARTICULO 2º: La transferencia del inmueble, se realiza a un valor simbólico que establecerán las partes.

ARTICULO 3º: El inmueble cuya transferencia se autoriza por el artículo 1º de la presente, será destinado a la construcción de una unidad educativa, por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco a su exclusivo cargo.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 2.729

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.648; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucio-

nales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.648, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.649

ARTICULO 1º: Ratifícase lo establecido por la Comisión Especial para la Iniciativa Privada a través de la resolución 003/05 de fecha 28 de noviembre de 2005, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º: Derógase la ley 5.512, relevando en consecuencia a la Comisión citada en el artículo 1º) de la tarea encomendada a través de dicha ley.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

**ANEXO A LA LEY Nº 5.649
RESOLUCIÓN Nº 003 - 05**

Resistencia, 28 de noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 001/04 del Registro de Iniciativa Privada, correspondiente a la Secretaría Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Especial, como autoridad de aplicación de la Ley 5.512, atento al vencimiento del plazo establecido por el art. 2 de dicha Ley, y sin que haya conseguido la aprobación por parte de los organismos competentes de nivel Provincial y Nacional de los distintos sistemas de financiamientos propuestos, que posibilite el llamado a licitación pública, declarada de interés público por Resolución Nº 1159/04 y aprobada por el artículo 1º de dicha Ley 5.512.

Que corresponde por consiguiente, dar por concluidas estas actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas, sin que corresponda compensación, ni derecho alguno conforme a lo que establecen los art. 13 in fine, 14 y 17, último párrafo de la Resolución Nº 748/04, en concordancia con el art. 3º de la Ley 5.512.

Que por los fundamentos que anteceden, se procede al dictado de la presente.

LA COMISION ESPECIAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA
RESUELVE:

1. Tener por finalizadas y concluidas estas actuaciones, de acuerdo a los considerandos.
2. Registrar, comunicar y ulteriormente proceder al archivo.

DECRETO Nº 2.746

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.649; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.649, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

—————> * <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.650

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble, que a continuación se detalla:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección F - Chacra 41 - Fracción X - Departamento Comandante Fernández.

PROPIETARIO: Hipólito Trangoni.

INSCRIPCIÓN: Tomo 266 - Folio 169 - Finca 8834.

SUPERFICIE: 2 Hectáreas.

ARTICULO 2º: El inmueble a expropiarse será destinado a la construcción de un parque polideportivo en el Barrio 713 Viviendas de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo, concluido el trámite expropiatorio, transferirá a la Municipalidad de la mencionada Ciudad, para que administre todo el proceso de construcción, utilización y mantenimiento del citado parque.

ARTICULO 4º: La Administración Provincial del Agua coordinará con el Municipio local la definición de la cota de umbral de la construcción del mencionado parque, para evitar su anegamiento con un adecuado desarrollo de los desagües pluviales.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 6º: Derógase la ley 3.631.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.733

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.650; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.650, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.651**

ARTICULO 1º: Mantiénese, hasta el 30 de junio de 2006, la emergencia pública de la Provincia del Chaco declarada por el artículo 1º de la ley 5.054, en lo atinente a lo establecido en el artículo 2º, inciso b) de la mencionada ley.

ARTICULO 2º: Prorrógase, hasta el 30 de junio de 2006, la vigencia de los artículos 4, 5 y 6 de la ley 5.054.

ARTICULO 3º: La presente ley es de orden público y entrará a regir desde el momento de su promulgación.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.735

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.651; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.651, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

—————> * <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.652

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la ley 2.868 – Reduce honorarios profesionales de abogados–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: En todo proceso en que se demande sumas de dinero, los honorarios de los abogados que actúen, en virtud de una relación remunerada por tal actividad o perciban haberes o retribuciones en relación de dependencia o como consecuencia de algún tipo de contratación o locación de obras o servicios, en representación –como parte actora– de la Provincia, Municipalidad y de cualquiera de los Entes que conforman el Sector Público Provincial–, artículo 4º de la ley 4.787 –Administración Financiera–, se fijarán aplicándose en el veinticinco por ciento (25%) de la escala establecida en el artículo 5º de la ley 2.011 y sus modificatorias –Aranceles Abogados y Procuradores–.

En los procesos de ejecución en que se demanden sumas de dinero, el veinticinco por ciento (25%) establecido en el párrafo anterior será de aplicación sobre la escala del artículo 15 de la ley 2.011 y sus modificatorias –Aranceles Abogados y Procuradores–.

El presente artículo deberá ser transcripto en las causas a iniciarse y será además de aplicación irrestricta en todas las causas iniciadas en que no medie sentencia con autoridad de cosa juzgada en que el Estado Provincial y demás organismos determinados precedentemente, sean partes.

Les reducciones y los límites establecidos son de aplicación obligatoria en todo tipo de acuerdos o convenios que refieran a causas judiciales en trámite, bajo apercibimiento de nulidad y sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan”.

ARTICULO 2°: Incorpórase como artículo 2° Bis a la ley 2.868 –Reduce honorarios profesionales de abogados–, el siguiente texto:

“ARTICULO 2° BIS: Los profesionales a sueldo que representen a los organismos citados en el artículo 1° de la presente, estarán obligados a tomar a su cargo, conforme se les instruya, los trabajos para los cuales los habiliten sus respectivos títulos.

Sus servicios se entienden retribuidos por el sueldo o partida que el presupuesto le asigne, no teniendo derecho a reclamar honorarios judiciales o de otra índole a tales entes por cualquier causa o motivo que derive de los trabajos efectuados o de la representación ejercida en las causas en que actúen, aún cuando fuere condenada en costas. Esta prohibición es extensiva a quienes fueren contratados bajo la modalidad de locación de obras, locación de servicios o cualquier otra modalidad contractual similar y rige aún para aquellos casos en que haya cesado la representación o la relación de empleo público, cualquiera fuere su causa.

Respecto a los profesionales de la abogacía a todo efecto será de aplicación supletoria el artículo 42 de la ley 2.011 y sus modificatorias –Aranceles Abogados y Procuradores–.

ARTICULO 3°: Modifícase el artículo 3° de la ley 2.868 –Reduce honorarios profesionales de abogados–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: La presente ley es de orden público”.

ARTICULO 4°: Incorpórase como artículo 3° BIS a la ley 2.868 –Reduce honorarios profesionales de abogados–, el siguiente texto:

“ARTICULO 3° BIS: Será condición esencial y cláusula expresa del mandato la renuncia del profesional abogado o procurador a percibir honorarios de la Provincia de los Municipios y de las entidades aludidas en el artículo 1° de la presente, a que representa y a respetar las limitaciones respecto a honorarios a percibir de terceros de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° bis de esta ley. Asimismo prohíbese, cualquiera sea la naturaleza del juicio y la calidad de actor o demanda o cualquier otra intervención asumida en representación de las mismas entidades, el patrocinio letrado de terceros que no sea del Fiscal de Estado o abogados o letrados que se encuentran comprendidos bajo la relación y en el ámbito de lo establecido en el artículo 1° de la presente”.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 08

Resistencia, 4 enero 2006.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.652; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucion-

nales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.652, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell'Orto

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.653

ARTICULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 126 - Manzana 70 - Parcelas 10 a 20 - Plano 20-120-65.

PROPIETARIO: Alfredo Lauro OJEDA.

INSCRIPCION: Folio Real Matrícula 32.801 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 3.292 m².

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a efectuar la inscripción del dominio a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°: El inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente, será destinado a la Escuela Especial Nº 2.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

DECRETO Nº 2.811

Resistencia, 29 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.653; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.653, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.660

ARTICULO 1°: Establécese una asignación remunerativa especial en concepto de "Incompatibilidad Parcial"

del cincuenta por ciento (50%) a calcularse sobre el total de las remuneraciones que perciban los agentes de planta permanente y autoridades superiores de la Asesoría General de Gobierno, o que cumplen sus tareas en carácter de afectados o adscriptos a dicho Organismo, que posean título universitario de abogado, escribano o procurador.

ARTICULO 2º: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2: Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 2.736

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.660; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.660, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.661

ARTICULO 1º: Conviértense en subsidios no reintegrables los anticipos transitorios del Fondo de Participación Municipal otorgados por el Gobierno Provincial a los municipios chaqueños durante el año 2005, que no hayan sido reintegrados al 9 de diciembre del corriente año, conforme a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

PLANILLA ANEXA A LA LEY Nº 5.661

<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONTANA	125.000
HERMOSO CAMPO	30.000
JUAN JOSE CASTELLI	2.500
LA ESCONDIDA	500
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	5.000
CHARADAI	2.500
GANCEDO	36.200
LA TIGRA	140.000
TOTAL	341.700

DECRETO Nº 2.737

Resistencia, 22 diciembre 2005.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.661; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.661, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:17/2/06

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.664

ARTÍCULO 1º: Incorpóranse a la estructura de cargos correspondientes a la Jurisdicción 18: - Fiscalía de Estado -, los que figuran en la planilla anexa I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la escala salarial correspondiente a los cargos incorporados por el artículo 1º de la presente, de conformidad con la planilla anexa II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente ley se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 18: - Fiscalía de Estado -, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Fiscal de Estado a reubicar al personal profesional, administrativo y de servicio de planta permanente correspondientes al escalafón general, en los cargos previstos en el anexo I de la presente y elimínense sus cargos de origen.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

**PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 5.664
JURISDICCION 18 - FISCALIA DE ESTADO**

Cant.

Cargos

Denominación

- 1- Subprocurador Fiscal
- 1- Despachos Judiciales
- 1- Mesa de Entradas y Salidas
- 1- Registro Contable, Control Procesal y Seguros
- 1- Personal, Supervisión y Control
- 1- Rendición de Fondos de Terceros y Transferencias
- 1- Planificación y Ejecución Presupuestaria Juicios Ley 4474
- 1- Martillero Diligenciador Judicial
- 1- Oficial Superior de Notificaciones
- 4- Auxiliar Procuración
- 4- Auxiliar Administrativo
- 2- Ordenanza

**PLANILLA ANEXA II A LA LEY Nº 5.664
JURISDICCION 18 - FISCALIA DE ESTADO**

<u>Denominación del Cargo</u>	<u>Sueldo Basico</u>	<u>Comp. Jerárquica</u>
JERARQUICO		
SUB PROCURADOR	\$ 725,20	\$ 1.087,80
JEFE DE DEPARTAMENTO		
DESPACHOS JUDICIALES	\$ 466,20	\$ 699,30
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	\$ 466,20	\$ 699,30
REG. CONTABLE, CTROL. PROCESAL Y SEGUROS	\$ 466,20	\$ 699,30
PERSONAL, SUPERVISIÓN Y CONTROL	\$ 466,20	\$ 699,30
RENDICIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y TRANSF.	\$ 466,20	\$ 699,30
PLANIF. Y EJECUCION PRESUP. JUICIOS LEY 4474	\$ 466,20	\$ 699,30
JEFE DE DIVISION		
MARTILLERO DILIGENCIADOR JUDICIAL	\$ 362,60	\$ 543,90
OFICIAL SUPÉRIOR DE NOTIFICACIONES	\$ 362,60	\$ 543,90
RESTO DE LOS CARGOS		
AUXILIAR PROCURACION	\$ 310,80	\$ 466,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 310,80	\$ 466,20
SERVICIOS		
ORDENANZA	\$ 227,92	\$ 341,88

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 09

Resistencia, 4 Enero 2006.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.664; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.664, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell'Orto

s/c.

E:17/2/06

—————> * <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.666**

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 128 - Parcela 28 - Plano 20-8-82.

PROPIETARIOS: Carlos Miguel CURA y Susana Fidela CURA.

INSCRIPCION: Folio Real Matrícula 33.622 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE: 12.589,50 m².

ARTICULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación del inmueble indicado en el artículo precedente, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a sus actuales ocupantes por tratarse de familias de escasos recursos económicos debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y en los planes de financiación que les conceda, de conformidad con el objetivo social de la

presente ley. Además, tramitará la correspondiente escritura, inscribiéndola ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTICULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará en el inmueble indicado en el artículo 1º, un relevamiento socio-económico de los ocupantes al momento de la sanción de la presente, como también la mensura, subdivisión y urbanización de los lotes, conforme con las reglamentaciones municipales.

ARTICULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 07

Resistencia, 4 enero 2006.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.666; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.666, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell'Orto

s/c.

E:17/2/06

DECRETOS

DECRETO N° 01

Resistencia, 02 de Enero de 2006

VISTO:

El Expediente N° 213-28122005-001 E; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5655 aprueba el Presupuesto de la Administración Provincial del Ejercicio 2006 utilizando las cuentas con el primer nivel de apertura del clasificador institucional y por objeto del gasto;

Que el artículo 47° de la Ley 4787 -de Administración Financiera- faculta al Poder Ejecutivo a aprobar por decreto la desagregación analítica de las cuentas de erogaciones lo que implica el ejercicio de la atribución conferida por el inciso 9) del artículo 141 de la Constitución Provincial 1957-1994 en lo referente a decretar la inversión de las rentas de la provincia;

Que deben incorporarse la descripción y las metas de los programas y actividades de las jurisdicciones 5- Ministerio de la Producción, 6- Ministerio de Salud Pública, 24- Administración Provincial del Agua y 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Aprobar la desagregación analítica del Presupuesto de la Administración Provincial del Ejercicio Financiero 2006 fijado por el artículo 1° de la Ley 5655, conforme con el siguiente cuadro por finalidades y el detalle por jurisdicción que figura en las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto:

Finalidades	Total	Administración	
		Central	Organismos Descentraliz.
Admin. General	680.330.600	650.529.600	29.801.000
Seguridad	138.232.900	138.232.900	0
Salud	188.256.100	188.256.100	0
Cultura y Educ.	595.096.000	595.096.000	0
Ciencia y Técnica	3.059.000	997.000	2.062.000
Acción Social	638.289.200	124.010.600	514.278.600
Desde la Econ.	170.254.400	80.929.700	89.324.700
Deuda Pública	92.516.000	90.636.000	1.880.000

TOTAL 2.506.034.200 1.868.687.900 637.346.300

ARTICULO 2°: Aprobar la descripción y las metas de los programas y actividades de las jurisdicciones 5- Ministerio de la Producción, 6- Ministerio de Salud Pública, 24- Administración Provincial del Agua y 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que son las que presentan presupuesto por programa.

ARTICULO 3°: Aprobar la desagregación analítica del Presupuesto de Lotería Chaqueña e Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) del Ejercicio Financiero 2006 fijado por el artículo 9° y 10° de la Ley 5655, conforme con las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Dése al Registro Provincial, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:17/2/06

DECRETOS SINTETIZADOS

2.670 – 15/12/05

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a integrar la Fundación INTECNOR - Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, en calidad de socio fundador, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

2.671 – 16/12/05

PRORRÓGAR, los Contratos de Locación de Obras del personal que hasta el 31 de diciembre de 2005 se desempeñan en tal carácter, en las distintas unidades administrativas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir del día 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

2.672 – 16/12/05

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRICOLA DE TRES PALMAS", con domicilio legal en Colonia Tres Palmas, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco.

2.674 – 19/12/05

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

2.697 – 20/12/05

OTÓRGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Norma Beatriz HAUPTMANN (D.N.I. N° 16.686.981), domiciliada en Calle Independencia s/N°, de la localidad de Puerto Tirol, por la suma de Setecientos pesos (\$ 700.-), para ser destinados a solventar lo expuesto en el primer considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico a los sesenta (60) días corridos de haber percibido el beneficio ante la Dirección de Administración de la Gobernación.

2.750 – 26/12/05

A PARTIR de las 08:30 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

2.751 – 26/12/05

APROBAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto entre la Fundación para el desarrollo del Centro Chaqueño (FUNDECH) y el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 11 de noviembre de 2005.

2.752 – 26/12/05

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Antonio LAVIA contra el Decreto N° 1.314/05.

2.753 – 26/12/05

DEJASE sin efecto la misión y funciones del cargo "Encargado control y verificación del Sistema Integrado de Personal", aprobado en planilla anexa I que forma parte integrante del Decreto 36/86, a partir del presente Decreto.

2.754 – 26/12/05

ORDENASE el relevamiento de los bienes patrimoniales considerados inutilizados de acuerdo al capítulo 7 del Decreto 408/73 y sus modificatorias de la Administración Central y descentralizada artículo 4 inciso a), b) y c) de la ley 4.787 t.v.

2.755 – 26/12/05

FACULTASE al Secretario General de la Gobernación a suscribir contrato de locación de obras con varias personas, quienes cumplirán funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador.

2.756 – 26/12/05

FACULTASE al Secretario General de la Gobernación a renovar contrato de locación de servicios con el señor Sergio Domingo DELGADO (DNI N° 24.082.025-M), por el período 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en las condiciones pactadas oportunamente.

2.757 – 26/12/05

ESTABLECESE que los organismos del Poder Ejecutivo Provincial que reciban oficios judiciales que ordenen desuentos sobre participación municipal, deberán remitir los mismos de manera inmediata para su tramitación, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

2.758 – 26/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo a suscribir contrato de locación de servicios con la señorita Carla Alejandra AYE (DNI N° 21.893.685-F), quien cumplirá tareas administrativas como personal transitorio en la Subsecretaría de Trabajo.

2.759 – 26/12/05

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 14/2005 de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, organizada con el fin de adquirir motocicletas del tipo "en duro", destinados a unidades policiales de la Provincia.

2.760 – 29/12/05

DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2005, en el cargo de Vocal titular del Directorio de Lotería Chaqueña, al C.P. Julio César ALBARIÑO (DNI N° 14.632.811-M. clase 1962) y como Vocal suplente al Sr. Luis Claudio PEREZ (DNI N° 17.808.789-M, clase 1966), ambos en representación de los empleados del organismo, y de conformidad a las disposiciones de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 500, texto vigente según leyes N°s. 3.827 y 3.854.

2.761 – 29/12/05

AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar un llamado a Licitación Pública destinado a la adquisición de quince (15) máquinas de coser tipo industrial, dos (2) máquinas de cortar telas, una (1) máquina amoladora de banco, un (1) compresor y accesorios, necesarios para poner en funcionamiento un "taller de capacitación" para desarrollar la industria de la confección de nuestra provincia.

2.762 – 29/12/05

A PARTIR de las 20:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Carlos Jorge LANDRIEL.

2.763 – 29/12/05

AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicios de distribución de planillas mensuales "cargos a liquidar" a la totalidad de oficinas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de recibos de sueldos a oficinas bocas de pago.

2.764 – 29/12/05

PRORROGASE la adscripción de la agente María Angela SARAZOLA (DNI N° 17.808.559-F), a la jurisdicción 28: Secretaría de Desarrollo Social.

2.765 – 29/12/05

AUTORIZAR al Director de Área de Frontera, Francisco BENGOCHEA (DNI N° 5.079.386) a trasladarse al Departamento Neembucú, República del Paraguay, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

2.766 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a transferir a la Municipalidad de Colonia Benítez, la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior de la Nación.

2.767 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a transferir a la Municipalidad de General Vedia, la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior de la Nación.

2.768 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a transferir a la Municipalidad de Santa Sylvina, la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior de la Nación.

2.769 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a transferir a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, la suma

de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior de la Nación.

2.770 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a transferir a la Municipalidad de Charadai, la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior de la Nación.

2.771 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a transferir a la Municipalidad de Margarita Belén, la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior de la Nación.

2.772 – 29/12/05

PRORROGAR el contrato de locación de servicios de la Cra. Rosana Judith MANULAK (DNI N° 24.489.180-F).

2.773 – 29/12/05

PRORROGAR los contratos de locación de servicios de varias personas de la jurisdicción 20: Dirección General de Rentas.

2.774 – 29/12/05

APRUEBASE el Convenio de Colaboración Mutua, registro N° 6.924/05, suscripto entre la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Salud Pública.

2.775 – 29/12/05

APRUEBASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la revaluación del cargo de "veterinario", código 3.027, de conformidad a planilla anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, e incorpórese al Manual de Cargos.

2.776 – 29/12/05

RECONOCESE la bonificación por título de "Licenciada en Psicología", consistente en un (25%) del sueldo básico más la compensación jerárquica del cargo que revista la agente María Viviana Mercedes ASAYAG (DNI N° 12.752.250-F).

2.777 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía a organizar un llamado a Licitación Pública con el fin de adquirir seis (6) vehículos tipo autobombas livianas de intervención rápida y un (1) vehículo equipado para uso forestal, destinados a unidades especiales de Bomberos de la provincia.

2.778 – 29/12/05

RATIFICAR, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la medida dispuesta por el Artículo 1° de la Resolución N° 382/05 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

2.779 – 29/12/05

AUTORIZASE a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación electrificación rural paraje El Atajito - Isla del Cerrito".

2.780 – 29/12/05

APRUEBASE la Licitación Pública N° 08/05 realizada por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos referente a la "adquisición de cuatro (4) camionetas doble cabina, tracción 4 x 2, motor diesel".

2.781 – 29/12/05

APRUEBASE la Licitación Pública N° 35/05 realizada por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos referente a la obra: "Reciclado y ampliación edilicia de infraestructura existente para nuevo edificio sede de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12.5, Resistencia".

2.790 – 29/12/05

ESTABLECESE, a partir del 1° de diciembre de 2005 y con carácter de piso salarial sujeto a las condiciones de liquidación que fija el presente Decreto, una remuneración Mínima de Pesos Setecientos (\$ 700) para el cargo testigo del Escalafón Docente: Maestro de Grado de Jornada Simple, sin antigüedad, con 1338 puntos de valor índice, según el Nomenclador Básico salarial Docente aprobado por el artículo 364 de la Ley N° 3529 (texto vigente).

2.791 – 29/12/05

PRORROGANSE los contratos de locación de servicios con varios profesionales, quienes se desempeñan como jefes e instructores de residentes en el Programa de Residencias Médicas que se desarrollan en los hospitales General Güemes, de Juan José Castelli; 9 de Julio, de Las Breñas; Dr. Félix A. Pértile, de General San Martín; 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán y Dr. Julio C. Perrando, de Resistencia.

2.792 – 29/12/05

PRORROGASE los contratos de locación de servicios con varias personas, quienes cumplen funciones en distintos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

2.793 – 29/12/05

PRORROGANSE los contratos de locación de obras con varios profesionales, para cumplir las horas de guardias activas, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

2.794 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con la Sra. Nery Elizabeth OTERO (DNI N° 17.059.869-F), quien desempeñará funciones como médico en el Centro de Salud Villa Libertad.

2.795 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con la Sra. Liliána Raquel GONZALEZ (DNI N° 16.869.850-F), quien desempeñará funciones como médico en el Centro de Salud Villa Libertad.

2.796 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con el Sr. Orlando PEREYRA (DNI N° 21.618.725-M), quien desempeñará funciones como auxiliar polivalente en el Centro de Salud La Toma.

2.797 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con el Sr. Pablo de la Cruz MELLO (DNI N° 11.146.570-M), quien desempeñará funciones como auxiliar polivalente en el Centro de Salud Barrio Toba.

2.798 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con el Sr. Ricardo Antonio MARTINEZ (D.N.I. N° 26.211.986-M), quien desempeñará funciones como enfermero profesional en el Hospital Dr. Julio C. Perrando.

2.799 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con el Sr. Juan Carlos ARTIGÜE (DNI N° 16.283.568-M), quien desempeñará funciones como auxiliar polivalente en el Centro de Salud Barrio Toba.

2.800 – 29/12/05

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con la Sra. Olga Lilián CELIZ (DNI N° 16.776.366-F), quien desempeñará funciones como auxiliar polivalente en el Hospital Dr. Julio C. Perrando.

2.801 – 29/12/05

ANTE LA Baja referida en los Considerandos, FACULTASE al Señor Ministro de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Obras, conforme al modelo que como Planilla Anexa N° 1 se adjunta al presente Decreto, con el Dr. Luis Daniel Albertini (DNI N° 17.059.880-M), quien desempeñará funciones como Médico en el Centro de Salud de Fontana, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al 31 de Diciembre de 2006, con un haber mensual de Pesos Mil Once (\$ 1.011,00), y con afectación presupuestaria en el marco del Decreto N° 212/96 - Anexo I - Partida Principal 2 - Sub Principal 02 - Parcial 04 - Sub Parcial 02 - Servicios no personales, Técnicos y profesionales, Médicos y Sanitarios.

2.802 – 29/12/05

DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el régimen laboral de Jornada Reducida (18 de horas de servicios semanales) que cumple

el Dr. Carlos Néstor Posse - DNI N°08.044.604-M, quien revista el cargo de la Categoría 3 - Apartado c) - C.E.I.C. N° 609 - Código 3020 - Médico de Sala y/o Consultorio - Grupo 14 - Puntaje 65 - en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Item 50 - Programa Hospital Perrando - C.U.O.F. N° 106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando".

2.803 – 29/12/05

RECONÓCESE los servicios prestados por la Sra. Rosa Mirta García (DNI. N° 14.102.546-F) como personal Contratado de Locación de Obras, desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2005, quien se desempeñó como Médico en la Unidad Central de Coordinación de Emergencia Médica, con un haber mensual de Pesos Quinientos Cinco (\$ 505,00), y con afectación presupuestaria en el marco del Decreto N° 212/96 - Anexo I - Partida Principal 2 - Parcial 04 - Sub Principal 02 - Servicios no personales, Técnicos y profesionales, Médicos y Sanitarios.

2.804 – 29/12/05

PRORROGANSE los Contratos de Locación de Obras conforme al modelo que como planilla anexa N° 1 se adjunta al presente Decreto, con los profesionales, técnicos y auxiliares que se detallan en planilla anexa N° 2, para cumplimiento de funciones en establecimientos asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública, con vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, y con afectación presupuestaria en el marco del Decreto N° 212/96 - Anexo I - Partida Principal 2 - Sub principal 02 - Parcial 04 - Sub Parciales 02 y 07 - Servicios no personales, Técnicos y profesionales, Médicos y Sanitarios y Otros no especificados precedentemente, respectivamente.

2.805 – 29/12/05

FACULTASE al Secretario General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras con las personas que se detallan en Planilla Anexa I al presente Decreto, cuyos datos y demás especificaciones, se indican en la misma, quienes cumplirán funciones en la Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

2.806 – 29/12/05

AUTORIZAR a la Dirección General de Transporte a proceder al Llamado a Licitación Pública para la explotación del corredor Resistencia-Isla del Cerrito y Viceversa, ponderándose especialmente las mejoras que pudieran redundar en beneficio de los usuarios de las poblaciones comprendidas entre sus cabeceras y zonas de influencia.

2.807 – 29/12/05

FACULTASE al señor Secretario General de la Gobernación a renovar los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en Planilla Anexa N° 1 al presente Decreto, cuyos datos, montos, períodos y demás especificaciones se indican en la misma.

2.808 – 29/12/05

FACULTASE al Secretario General de la Gobernación a celebrar, en forma directa, con la empresa T.E.S.A.M. ARGENTINA S.A. el Contrato que como anexo forma parte integrante del presente decreto, para la provisión, en carácter de Comodato, de un equipo de telefonía celular satelital, con su correspondiente instalación y activación para la adecuada utilización del servicio, encuadrándose esta medida en lo dispuesto por los artículos 131ª y 132ª inc. e) y h) de la Ley N° 4787 - De Administración Financiera - el Decreto N° 1184/05 y el régimen de contrataciones vigente, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente decreto.

2.809 – 29/12/05

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/2005 de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, organizada con el fin de adquirir cuatrocientos setenta y dos (472) pistolas calibre 9 mm., destinadas a la provisión del personal policial, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a la firma comercial FULL METAL S.A. el renglón N° 01, por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones y en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 599.440,00).

2.810 – 29/12/05

DESIGNAR en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta tanto se resuelva lo contrario, a la agente Alicia Raquel Silva (D.N.I. Nº 14.227.204) - F - en el cargo de la Categoría 3 - (Apartado b) - Código 8703 - Departamento Personal - C.E.I.C. 264 - Grupo 16 - Puntaje 71 - Item 01 - Actividades Centrales de Conducción del Ministerio - C.U.O.F. 4 - Asesoría Técnica de Personal - Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción.

2.814 – 29/12/05

OTÓRGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Nélide Insaurralde (D.N.I. Nº 5.071.699), domiciliada en Quinta Nº 175, de la Localidad de Tres Isletas, por la suma de Quinientos Pesos (\$ 500.-), para ser destinados a solventar lo expuesto en el primer considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico a los sesenta (60) días corridos de haber percibido el beneficio ante la Dirección de Administración de la Gobernación.

2.815 – 29/12/05

OTÓRGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Mirtha Gladys Aguirre (D.N.I. Nº 11.403.895), domiciliada en Chacabuco s/nº, de la Localidad de Machagai, por la suma de Quinientos Pesos (\$ 500.-), para ser destinados a solventar lo expuesto en el primer considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico a los sesenta (60) días corridos de haber percibido el beneficio ante la Dirección de Administración de la Gobernación.

2.816 – 29/12/05

AUTORIZASE al señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos a prorrogar el Contrato de Locación de Obra con el señor Eleuterio Orlando Soto, D.N.I. Nº 7.898.606 - M -, en las mismas condiciones y montos que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del Decreto Nº 224/02, para cumplir tareas técnicas relacionadas con la programación de caja y otras que le sean encomendadas en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda, a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

2.817 – 29/12/05

ACÉPTASE, a partir del 04 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el Dr. Sergio Ariel Vallejos, D.N.I. Nº 16.551.289 - M -, al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia.

s/c.

E:17/2/06

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Nº 25/05 (Acuerdo Plenario)**Expte. Nº 402120804-19.016-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Raúl Diel, a la Sra. Zulema Molina de Alonso y a la Sra. Lidia Mabel Gómez, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Resolución Nº 130/05 - Sala II**Expte. Nº 402100205-19.333-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. José María Irene Bielsa y José María Kalbermatter y a las Sras. Cristina Noemí Quiroga de Alemandi y Norma Gladys Ruiz de Rozas, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil ochocientos noventa y un pesos con 90/100 (\$ 5.891,90). Intima a los responsables al pago del cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4.159.

Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º de la presente.

Resolución Nº 132/05 - Sala II**Expte. Nº 402040304-18.693-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Isla del Cerrito, Ejercicio 2004. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. José Luis Jesús García y Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Treinta mil seiscientos trece pesos (\$ 30.613,00); y reparos. Por secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 57/58, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

Resolución Nº 134/05 - Sala II**Expte. Nº 403130802-17.347-E**

Ordena el archivo de las presente actuaciones, conforme las constancias de la causa, y lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 135/05 - Sala I**Expte. Nº 401030204-18.536-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial, ejercicio 2004. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º inc. a) de la Ley Nº 4.159.

Resolución Nº 135/05 - Sala II**Expte. Nº 403190804-19.024-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 136/05 - Sala I**Expte. Nº 403300394-10.090-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones.

Resolución Nº 137/05 - Sala II**Expte. Nº 403220403-18.005-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal y lo establecido en el art. 60 de la Ley 4.159.

Resolución Nº 138/05 - Sala II**Expte. Nº 403091202-17.670-E**

Declara responsables a los Sres. Jorge Omar Araujo, Alberto Daniel Perea, Teodora Marcoff y Héctor Gustavo Díaz, y condenarlos al pago de la suma de Un mil trescientos noventa y dos pesos con 37/100 (\$1.392,37), determinada como perjuicio fiscal, suma ésta a la que deberán adicionarse los intereses legales, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el artículo 1º, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2º de la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:13/2 V:17/2/06

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 131/05 (Sala I)**EXPT. Nº 401030204-18.551-E**

Aprueba el Informe Nº 46/05 de la Srta. Fiscal, C.P. Diana Vázquez, obrante a fs. 214/220 y la Rendición de

Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2004".

RESOLUCIÓN N° 131/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.674-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 132/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13.836-E

Declara responsable al Sr. Sixto Ramírez, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil ochocientos veintisiete pesos (\$ 2.827,00).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 139/05 (Sala II)

EXPTE. N° 403190302-17.044-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:15/2v:20/2/06

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 133/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401030204-18.529-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (Fondos Provinciales) - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2004", a excepción de la suma de Doscientos siete mil ciento treinta y seis pesos con 99/100 (\$ 207.136,99) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Doscientos siete mil ciento treinta y seis pesos con 99/100 (\$ 207.136,99), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55º), 60º) y concordantes de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 134/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401030204-18.533-E

Aprueba con las observaciones determinadas en el Artículo 2º) y a excepción de la suma de Dieciséis mil novecientos veintiocho pesos con 77/100 (\$ 16.928,77) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2004".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Hermenegildo LOPEZ, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Ciento treinta y ocho mil novecientos veinticinco pesos con 48/100 (\$ 138.925,48), y de Reparo con aplicación de multa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Dieciséis mil novecientos veintiocho pesos con 77/100 (\$ 16.928,77) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55º), 60º) y concordantes de la ley N° 4.159. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Hermenegildo LOPEZ, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 119/120 y 121/123, emplazándolo por

el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46º de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 137/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401140597-12.426-E

Libera de responsabilidad al Cr. Antonio Rubén Prette por los hechos objeto de la presente causa.

Declara responsable al Sr. Carlos Rubén Fogar por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos treinta y un pesos con 65/100 (\$ 331,65).

Intima al Sr. Carlos R. Fogar al pago de la suma determinada en el Artículo 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 138/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401030204-18.532-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2004". Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Antonio R. Prette Gaona, al Sr. José Domingo Díaz y al Sr. Roberto Abel Campagnoli, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 5.360,00).

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Consorcios Camineros: KOPOVOY, Antonio - DNI N° 7.902.765 - Calle 5 S/N - La Clotilde; LOPEZ, Jorge A. - DNI N° 16.067.045 - Planta Urbana - Napenay; KLOSTER, Jorge Raúl - DNI N° 10.627.525 - 12 de Octubre 555 - J.J.Castelli; PLOZZER, Juan Carlos - DNI N° 12.638.552 - Zona Rural - Colonia Popular; CENTURION, Eugenio - DNI N° 13.298.302 - Tucumán 260 - Gral. San Martín; ZLACHEVSKY, Benito - DNI N° 7.410.648 - Hipólito Irigoyen 175 - Santa Sylvia; DI SCIACIO, Omar José - DNI N° 14.187.212 - Güemes y Resistencia - Pampa del Infierno; JUAREZ, Miguel - DNI N° 7.919.232 - Planta Urbana - Fortín Lavalle; RIQUELME, Juan de la Cruz - DNI N° 10.696.642 - Planta Urbana - Laguna Limpia; DALSEGGIO, Enrique Amadeo - DNI N° 8.046.718 - Arbo y Blanco 373 - Resistencia; FOGAR, Mario Leonidas - DNI N° 12.190.988 - N. Avellaneda N° 228 - P. R. Sáenz Peña; ANTONCHUK, Pedro - DNI N° 7.441.715 - José Hernández N° 322 - P. R. Sáenz Peña; ZIMMERMANN, Jorge Alfredo - DNI N° 13.099.418 - Pellegrini N° 860 - Gral. San Martín; MOLINERO, Jorge Alberto - DNI N° 6.445.620 - Planta Urbana - El Sauzalito, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos nueve mil trescientos dieciséis pesos con 81/100 (\$ 209.316,81).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Antonio Kopovoy, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Veintiséis mil novecientos sesenta pesos con 67/100 (\$ 26.960,67).

Por Secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los Artículos 2º), 3º) y 4º) de la presente, corriéndose el traslado del Informe del Fiscal de fs. 315/316 al C.P. Antonio R. Prette Gaona, al Sr. José Domingo Díaz y al Sr. Roberto Abel Campagnoli; fs. 317/333 a los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Consorcios Camineros que a continuación se detallan: KOPOVOY, Antonio - DNI N° 7.902.765 - Calle 5 S/N - La Clotilde; LOPEZ, Jorge A. - DNI N° 16.067.045 - Planta Urbana - Napenay; KLOSTER, Jorge Raúl - DNI N° 10.627.525 - 12 de Octubre 555 - J.J.Castelli; PLOZZER, Juan Carlos - DNI N° 12.638.552 - Zona Rural - Colonia Popular; CENTURION, Eugenio - DNI N° 13.298.302 - Tucumán 260 - Gral. San Martín; ZLACHEVSKY, Benito - DNI N° 7.410.648 - Hipólito

Irigoyen 175 - Santa Sylvina; DI SCIACIO, Omar José - DNI N° 14.187.212 - Güemes y Resistencia - Pampa del Infierno; JUAREZ, Miguel - DNI N° 7.919.232 - Planta Urbana - Fortín Lavalle; RIQUELME, Juan de la Cruz - DNI N° 10.696.642 - Planta Urbana - Laguna Limpia; DALSEGGIO, Enrique Amadeo - DNI N° 8.046.718 - Arbo y Blanco 373 - Resistencia; FOGAR, Mario Leonidas - DNI N° 12.190.988 - N. Avellaneda N° 228 - P. R. Sáenz Peña; ANTONCHUK, Pedro - DNI N° 7.441.715 - José Hernández N° 322 - P.R. Sáenz Peña; ZIMMERMANN, Jorge Alfredo - DNI N° 13.099.418 - Pellegrini N° 860 - Gral. San Martín; MOLINERO, Jorge Alberto - DNI N° 6.445.620 - Planta Urbana - El Sauzalito, y fs. 334/335 al Sr. Antonio Kopovoy, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46°) de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 139/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.530-E

Aprueba con las observaciones determinadas en el Artículo 2°) y a excepción de la suma de Doscientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos con 22/100 (\$ 217.094,22) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIENDA (Fondos Nacionales) - Ejercicio 2004".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Estela G. Quiroz de Rodich y al Cr. Oscar R. Brugnoli, a quienes en forma solidaria se les formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Setenta mil ciento cincuenta y tres pesos con 63/100 (\$ 70.153,63), y de Réparo con aplicación de multa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Doscientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos con 22/100 (\$ 217.094,22) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55°), 60°) y concordantes de la ley N° 4.159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Estela G. Quiroz de Rodich y al Cr. Oscar R. Brugnoli, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 253/255 vta. y 257/258 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 140/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.539-E

Aprueba la rendición de cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias Ejercicio 2.004". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) inc. a) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 141/05 (Sala I)
EXPTE. N° 403150202-16.966-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de contenido Patrimonial de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 142/05 (Sala I)
EXPTE. N° 403120901-16397-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de contenido Patrimonial de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 143/05 (Sala I)
EXPTE. N° 403180504-18.903-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de contenido Patrimonial de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 143/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402070305-19.414-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Roque Raúl Landricina y Rufino Arrúa, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 144/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.520-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE TRANSPORTE, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2004".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Oscar Aristides ROBLEDO, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Cincuenta pesos con 44/100 (\$ 50,44) y de Reparación con aplicación de Multa.

Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°), corriéndosele traslado del informe del Fiscal de fs. 275/301, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46°) de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas a fs. 285/287, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 144/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402291004-19.211-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Juan Carlos Plozzer y Oscar Arnaldo Cabrera, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Doce mil trescientos noventa y ocho pesos con 64/100 (\$ 12.398,64).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 145/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.548-E

Aprueba el Informe N° 23/2005 de la Sra. Fiscal Cra. Graciela Caballero, obrante a fs.152/155 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - Ejercicio 2.004".

Remite copia autenticada del Informe N° 24/2005 de la Sra. Fiscal, obrante a fs.156/161 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 4.159, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de ECOM CHACO S.A.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°), inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 145/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402191004-19.173-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Carim Antonio Peche, una multa de Cuatrocientos pesos (\$ 400,-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 4159, por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos N°s. 208/2005 y 209/2005.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 146/05 (Sala I)
EXPTE. N° 403090300-14.909-E

Ordena el Archivo de la presente causa en orden a lo establecido por el art. 60 inciso b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 148/05 (Sala II)
EXPTE. N° 403211103-18.438-E**

Aplica al Sr. Carlos Alberto BENEDETTO, L.E. N° 8.146.610, ex-intendente de la Municipalidad de J. J. Castelli, con domicilio en Barrio 30 Viviendas Fo.Na.Vi. de dicha localidad, una MULTA de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), conforme lo previsto por el Art. 69 y Art. 6° ap.5, inc. a), subinc. 6 de la Ley 4159.

Intima al citado ex-funcionario, al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el Art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa y lo previsto por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:17/2 V:22/2/06

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 160

Resistencia, 25 de octubre 2005
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por las áreas competentes, arbitre los medios necesarios para proveer baños químicos a las ferias francas municipales, los que deberán trasladarse con ellas.

RESOLUCIÓN N° 1.842

Resistencia, 11 de noviembre 2005
VETAR totalmente la Resolución N° 160 del Concejo Municipal, de fecha 25 de octubre de 2005, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 195

Resistencia, 27 de diciembre 2005
RECHAZAR en todos sus términos el veto total interpuesto por la señora Intendente Municipal, a través de la Resolución N° 1.842 de fecha 11 de noviembre de 2005, confirmando la vigencia de la resolución del Concejo Municipal N° 160 de fecha 25 de octubre de 2005, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación y publicación de la Resolución N° 160, sancionada el día 25 de octubre de 2005, por el Departamento Legislativo Municipal, de conformidad al artículo 122º, Ordenanza N° 4.338, Reglamento interno del Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN N° 056

Resistencia, 12 de enero 2006
TENER por promulgada la Resolución N° 160 de fecha 25 de octubre de 2005.

ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial en forma sintetizada de la Resolución N° 160/05.

RESOLUCIÓN N° 192

Resistencia, 20 de diciembre 2005
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda y en un plazo no superior a los diez (10) días de recibida la presente, proceda a exigir a los señores transportistas que prestan servicio público de transporte de pasajeros dentro del ejido municipal, a que tomen los recaudos necesarios a fin de que procedan a la colocación de bandas lumínicas reflectivas delanteras y traseras de las unidades que prestan el servicio regular de línea, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones de tránsito en vigencia.

RESOLUCIÓN N° 193

Resistencia, 20 de diciembre 2005
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a tomar los recaudos necesarios a fin de satisfacer las necesidades del Barrio UDOCHA, de esta ciudad.

RESOLUCIÓN N° 194

Resistencia, 20 de diciembre 2005
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a tomar los recaudos necesarios a fin de satisfacer las necesidades de Villa Lombriz, de esta ciudad.

RESOLUCIÓN N° 196

Resistencia, 27 de diciembre 2005
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione una prórroga del convenio celebrado el día 2 de agosto de 2005 entre la Municipalidad de la ciudad de Resistencia y la Estación Terminal de Omnibus (E.T.O.) desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2006, para que continúe funcionando la parada intermedia en Avenida Mac Lean y Juan Domingo Perón, hasta tanto se resuelva la cuestión de manera definitiva.

RESOLUCIÓN N° 197

Resistencia, 27 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal a ausentarse de la ciudad, a partir del 5 de enero de 2006, por motivos particulares u oficiales, hasta su reintegro. DISPONER de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y el Reglamento Interno del Concejo, que el señor Presidente del Concejo asuma las funciones del Departamento Ejecutivo Municipal, y el señor Vicepresidente 1º las funciones de la Presidencia del cuerpo, en el lapso de la ausencia de la señora Intendente Municipal.

Ing. Mario Rodolfo Díaz
Presidente

s/c.

E:17/2/06

ORDENANZAS

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

ORDENANZA N° 8.047

Resistencia, 29 de noviembre 2005
CREASE el Fondo para la Cultura de Resistencia (FO.CU.R.), el que tendrá por objeto establecer para todos los sectores culturales de la ciudad, la posibilidad de obtener ayudas económicas, subsidios, pequeños créditos y cualquier otra forma de estímulo.

RESOLUCIÓN N° 2.129

Resistencia, 14 de diciembre 2005
VETAR totalmente la Ordenanza N° 8.047 de fecha 29 de noviembre de 2005, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 030

Resistencia, 4 de enero 2006
TENER por promulgada la Ordenanza N° 8.047 de fecha 29 de noviembre de 2005.

ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial en forma sintetizada de la Ordenanza N° 8.047.

ORDENANZA N° 8.065

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR de utilidad pública e interés general la obra: **"Reposición del plantel telefónico robado en Pasaje Liniers, Villa Gonzalito, armario 89"**.

ORDENANZA N° 8.066

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR de legítimo abono la suma de Pesos Trescientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$ 384,05) aportados por el señor Roberto Favio CARBALLO (DNI N° 17.596.564) en concepto de materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Carlos Boggio del N° 500 al 600, de nuestra ciudad.

ORDENANZA N° 8.067

Resistencia, 20 de diciembre 2005
APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección C, Manzana 216, Parcela 14, propiedad del señor Juan SABADINI (DNI N° 11.406.929) para crear dos parcelas.

ORDENANZA Nº 8.068

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Claudia Estela WOODYATT (DNI Nº 17.033.054) el derecho de libre estacionamiento.

ORDENANZA Nº 8.069

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 53 de la Manzana 35, subdivisión de la Chacra 119, Circunscripción II, Sección B, a favor de Clara LEDESMA (M.I. Nº 17.016.502) y Rubén PALACIO (M.I. Nº 13.592.498), aprobada por plano de mensura 20-197-99, con una superficie de 277,20 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 8.070

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 30 de la Manzana 42, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, a favor de Adrián Alejandro SANCHEZ (M.I. Nº 26.521.239) y María Esther CARABAJAL (M.I. Nº 26.768.723), aprobada por plano de mensura 20-20-00, con una superficie de 168,00 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 8.071

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 58, subdivisión de la Chacra 119, Circunscripción II, Sección B, aprobada por plano de mensura 20-224-00, a favor de Alicia FRANCO (M.I. Nº 4.445.247), con una superficie de 128,33 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 8.072

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 09 de la Manzana 42b, subdivisión de la Chacra 119, Circunscripción II, Sección B, a favor de Aída Deolidia MAGALLANES (M.I. Nº 6.348.410) y Antonio Augusto SOLIS (M.I. Nº 7.521.051), aprobada por plano de mensura 20-223-00, con una superficie de 226,47 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 8.073

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR de legítimo abono la suma de Pesos Cinco mil novecientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 5.978,88) aportados por el señor Miguel A. CANCIAN (DNI Nº 10.335.486) en concepto de materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle García Merou entre las calles Echeverría y Cangallo; pavimento de la calle Cangallo entre calles Molina y García Merou y bocacalle Cangallo y García Merou, de nuestra ciudad.

ORDENANZA Nº 8.074

Resistencia, 20 de diciembre 2005
OTORGAR uso condicionado para la "construcción de galpones con función de depósitos de maderas, hierros y actividades productivas no comestibles", sin autorización de habitabilidad y bajo la responsabilidad de la propietaria señora Gladys Rosa CORGNALI (DNI Nº 3.807.626), en el predio ubicado en chacra 132, parcelas 44 y 45.

ORDENANZA Nº 8.075

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a otorgar un plan especial de pago, al señor Osvaldo CASCO (M.I. Nº 13.162.513) y/o Jovita VALLEJOS (M.I. Nº 13.298.206), concesionarios en venta de la Parcela 10 de la Manzana 44, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, como excepción a las normas vigentes.

ORDENANZA Nº 8.076

Resistencia, 20 de diciembre 2005
APROBAR en segunda lectura la desafectación del dominio público e incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la venta a los propietarios linderos, la fracción correspondiente a ca-

lle pública según plano de mensura 20-297-R, que se ubica en el costado Este de la Manzana 76, Chacra 273, Circunscripción II, Sección D y mide 26,50 metros de frente a calle Jilguero, 22,68 metros de frente a calle Pérez y superficie de 300,51 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 8.077

Resistencia, 20 de diciembre 2005
APROBAR en carácter de excepción, la subdivisión de los inmuebles municipales, identificados como fracción XVI, parcela 1 y 2, chacra 118, Circunscripción II, Sección B, con parcelas, manzanas y calles de medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 8.078

Resistencia, 20 de diciembre 2005
APROBAR en carácter de excepción, la subdivisión de la segunda etapa de la urbanización del Barrio Camalote (parte de la parcela 37, chacra 118, Circunscripción II, Sección B), con medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 8.079

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR de legítimo abono la suma de Pesos Dos mil ochocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos (\$ 2.851,19) aportados por el señor Victorio Pedro CLEVA (DNI Nº 12.416.310) en concepto de materiales para la ejecución del pavimento de la calle Echeverría entre calle Avenida Alvear y calle García Merou, de nuestra ciudad.

ORDENANZA Nº 8.081

Resistencia, 20 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 03 de la Manzana 88, subdivisión de la Chacra 192, Circunscripción II, Sección C, a favor de Jorge Martín BASTOS (M.I. Nº 10.023.761) y Concepción RAMIREZ (M.I. Nº 11.016.334), aprobada por plano de mensura 20-221-94, con una superficie de 150,00 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 8.082

Resistencia, 20 de diciembre 2005
PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 7.818, desde el 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006 inclusive.

ORDENANZA Nº 8.083

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR de Interés Municipal la realización de la comedia musical **Pinocho**, el día 20 de diciembre de 2005, en las instalaciones del Domo del Centenario Zitto Segovia.

ORDENANZA Nº 8.084

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR de Interés Municipal la realización del espectáculo de ballet de danzas de **María y Erica Ferrazzano**, el día 18 de diciembre de 2005, en las instalaciones del Domo del Centenario Zitto Segovia.

ORDENANZA Nº 8.086

Resistencia, 20 de diciembre 2005
PRORROGAR a partir de la presente y hasta el 30 de junio de 2006, la vigencia de las Ordenanzas Nº 7.819, Régimen especial de pago para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 8.088

Resistencia, 27 de diciembre 2005
APROBAR en carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 159, Parcela 17, para crear dos parcelas.

ORDENANZA Nº 8.089

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como Parcela 27, Manzana 44, Chacra 134, Circunscripción II, Sección B, otorgado en cumplimiento de la Ordenanza Nº 4.720, a favor del señor Alcides ALEGRE (M.I. Nº 10.563.247).

ORDENANZA Nº 8.090

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como Parcela 27, Manzana 05, Chacra 204, Circunscripción II, Sección C, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 882 de fecha 3 de diciembre de 1990, a favor de la señora María VALDEZ (M.I. Nº 6.567.434).

ORDENANZA Nº 8.092

Resistencia, 27 de diciembre 2005
APROBAR, con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Parcela 46, Chacra 195, Manzana 62, para crear dos (2) parcelas, una de 8,05 metros de frente por 47,20 metros de fondo y otro de 9,95 metros de frente por 47,20 metros de fondo los que serán puestos a nombre de Gustavo Rodolfo QUILES (DNI Nº 14.936.492) y Susana Catalina QUILES (DNI Nº 17.975.895).

ORDENANZA Nº 8.093

Resistencia, 27 de diciembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la aceptación de la donación de la superficie de 752,98 metros cuadrados lindera al costado S.E. de la Parcela 23, Chacra 29, Circunscripción II, Sección A. Afectada a avenida pública, originada por el plano de mensura y subdivisión 20-46-04, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia, para uso público, mediante acta de donación de fecha 22 de julio de 2004, suscripta por el señor Carlos Alberto GUTIERREZ (M.I. Nº 6.021.633) y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondiente ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

ORDENANZA Nº 8.094

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como Parcela 12, Manzana 72, Chacra 200, Circunscripción II, Sección C, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 329 de fecha 8 de agosto de 1986, a favor del señor Ramón León BOBADILLA (M.I. Nº 7.431.636).

ORDENANZA Nº 8.095

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como Parcela 04, Manzana 32, Chacra 128, Circunscripción II, Sección B, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 022 de fecha 8 de enero de 1992, a favor de la señora Matilde Antonia RUIZ (M.I. Nº 5.123.182).

ORDENANZA Nº 8.096

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como Parcela 06, Manzana 80, Chacra 123, Circunscripción II, Sección B, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 281 de fecha 5 de julio de 1995, a favor de la señora Anastacia MEDINA (M.I. Nº 1.550.787).

ORDENANZA Nº 8.097

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DEROGAR el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 143: Reglamento de Tierras Fiscales Municipales y las Ordenanzas Nºs. 2.108 2.862, 2.935, 3.355, 4.228 y 6.297.

ORDENANZA Nº 8.098

Resistencia, 27 de diciembre 2005
AUTORIZAR, por la vía de excepción, a lo establecido por la Ordenanza Nº 3.593, la extensión del horario de duración de la reunión bailable que se realizará el día 3 de marzo de 2006, en las instalaciones del Club Regatas Resistencia, fijando como horario de finalización de la misma, las cuatro (4:00) horas del día siguiente.

ORDENANZA Nº 8.099

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DESIGNAR con carácter "ad-honorem" la Comisión Municipal de Box de la Municipalidad de Resistencia, la que tendrá vigencia desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Ing. Mario Rodolfo Díaz
Presidente

s/c.

E:17/2/06

DECLARACIONES

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

DECLARACION Nº 070

Resistencia, 20 de diciembre 2005
DECLARAR su más profundo beneplácito por la obtención del Título de Campeón Argentino de Turismo de Carretera, por parte del resistenciano, Juan Manuel SILVA y Declararlo Ciudadano Ilustre de nuestra ciudad.

DECLARACION Nº 071

Resistencia, 27 de diciembre 2005
DECLARA de Interés Municipal, la "Doble Jornada deportiva", a llevarse a cabo los días 14 y 15 de enero del año 2006, en las instalaciones del Club Atlético Chaco For Ever de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Ing. Mario Rodolfo Díaz
Presidente

s/c.

E:17/2/06

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Nº 4, Dr. Mario Hipólito Argarate, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio César MONZALVO, argentino, soltero, con último domicilio en 2 de Febrero y Santa Cruz, Bº La Toma, Barranqueras, nacido en Resistencia, el 12 de febrero de 1986, hijo de Vicente y de Barrios, Catalina (f); que en los autos caratulados: "**Monsalvo, Julio César s/Hurto**", Expte. Nº 2121/05, se ha dictado la siguiente resolución "**Nº 102. Requerimiento de citación a juicio.** Exma. Cámara Segunda en lo Criminal: Argarate, Mario Hipólito, Fiscal de Investigación Nº 4, en las presentes actuaciones caratuladas: "**Monsalvo, Julio César s/Hurto**", Expte. Nº 2121/05, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, a V. S. respectivamente DIGO: I...; II...; III...; IV...; V...; VI...; VII...; VIII... **Conclusiones:** por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal acusa a: Julio César MANZALVO... de ser autores del delito de Robo con violencia en las personas (Art. 164) del C. Penal). IX.... Fiscalía, 12 de diciembre de 2005. Fdo.: Dr. Mario H. Argarate, Fiscal de Investigación Nº 4. Dra. Graciela Griffith, Secretaria. // asistencia, 22 de diciembre de 2005. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la Resolución de fs. 92/97, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Julio César MONZALVO y de Juan Eduardo ROMERO hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos respectivamente (\$ 1.500,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el Art. 170 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Héctor

Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2. Secretario Dr. Pedro Vargas. Diligenciado que fuere el presente, solicito la remisión de constancias para ser agregadas a la causa. Resistencia, 5 de octubre de 2005.

Dra. Graciela C. Barreto
Secretaria

s/c. E:8/2 V:17/2/05

> * <

EDICTO.- En los autos caratulados: "Ibarra Ricardo Exequiel s/Robo agravado por el empleo de armas y coacción calificada por el uso de armas en concurso real", Expte. N° 09-351-04, que se tramita por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a los efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la Sentencia N° 89 de fecha 24/09/04, Ricardo Exequiel IBARRA, (a) "Caracol", argentino, soltero, periodista, con 25 años de edad, titular D.N.I. N° 28.340.305, nacido en San Bernardo, Chaco, el 24/03/80, hijo de Carlos Ibarra y de Catalina Margarita Mendoza, domiciliado en Montevideo N° 170 de Villa Angela, Chaco, ha sido condenado a la pena de **seis años y seis meses de prisión efectiva** con accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con arma, coacción agravada, lesiones leves, lesiones leves y amenazas" (arts. 12, 40, 41 y 166 inc. 2, 149 ter inc. 1°, 89, 89 y 149 bis todos en función del 55 del C.P., y 386, 506, 507, 508 y 509 inc. 3° del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la ley 4182), que se le imputara en las causas N° 09/351/04, N° 467/03 y N° 125/03. La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el 25 de abril del año dos mil diez a las 24:00 horas (25/04/10 a 14:00 hs.). El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los Arts. 9 y 10 de la ley N° 4.425.

Esc. Ida E. Fodor de Schoijet
Secretaria

s/c. E:8/2 V:17/2/06

> * <

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, en los autos caratulados: "**Pereyra Oscar Guillermo y Otro s/Lesiones graves agravadas por uso de arma de fuego**", Expte. 116/05, Sec. 4, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a PEREYRA, Oscar Guillermo (a) "Negro" o "Zapallín", argentino, D.N.I. no recuerda su numeración, nacido el 13/11/82, hijo de Salomena Gómez y Guillermo Silverio Pereyra, la que en su parte resolutoria pertinente dice: "**Sentencia N° 108.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.... FALLA: I) Declarando a Oscar Guillermo PEREYRA... autor responsable del delito de Lesiones graves agravada por el uso de armas de fuego (Arts. 90 y 41 C.P.), condenándolo a la pena de **dos años de prisión**... II) Se revocó la Libertad Condicional que oportunamente se le otorgara a Oscar Guillermo PEREYRA, mediante Resolución N° 36 de fecha 17/03/05, en la causa N° 27/02 de la Cámara Primera en lo Criminal. III) Se unificaron penas, estableciendo como pena única a cumplir por Oscar Guillermo PEREYRA la de siete años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 C. Penal, por los delitos de Lesiones graves agravada por el uso de armas de fuego (Arts. 90 y 41 bis, del C.P.) -en esta causa- y Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2° en func. del 164 C.P.) -Expte. 27/02-, Robo con violencia física en las personas (Art. 164 C.P.) - Expte. 65/02- en Concurso Real (Art. 55 C.P.) todo en Concurso Real (Art. 55 C.P.) comprensiva de la im-

puesta en los presentes y de la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 109/02 (Que unifica las penas impuestas en expte. 27/02 y 65/02), con abono del tiempo de detención y pena cumplido. Confome cómputo de pena, el nombrado agota la pena impuesta el 02 de abril de 2009. (Fdo.) Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Juez. Dra. Fanny A. Zamateo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de febrero de 2006. Ante mí:

Dra. Fanny Alicia Zamateo
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/2 V:17/2/05

> * <

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**Winnik, Juan Martín s/Concurso preventivo - Hoy quiebra**", Expte. N° 7.029/02, que en fecha 20/12/05 se ha declarado la quiebra indirecta de Juan Martín WINNIK, D.N.I. N° 7.514.949, CUIT N° 20-07514949-3, con domicilio en planta urbana, localidad de La Escondida, Provincia del Chaco. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Gladys Arzamendia, domiciliada en calle Pueyrredón N° 208, piso 4, Of. 5, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 20 de diciembre de 2005. **Resuelvo:** ... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. VI) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VII) Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7°). VIII) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XVIII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte, Ley 24.522... Fdo.: Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 21 de diciembre de 2005.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:8/2 V:17/2/06

> * <

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Omar Antonio Gómez (alias "Pelú", D.N.I. N° 28.498.466, argentino, domiciliado en Molina N° 1254, Resistencia, hijo de Alfredo y de Deidamia Espinoza, nacido en Resistencia, el 24 de mayo de 1980, Pront. Prov. N° 30.487 CF y Pront. Nac. N° 2.550.770), que en los autos caratulados: "**Gómez, Omar Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-con Cese Prisión)**", Expte. N° 136/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución...../., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar Rebelde a Omar Antonio Gómez, de filiación referida supra y Ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 4 de noviembre de 2005. EVS.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Fimiani, Isidro Martín (alias "Ichi o Escopeta", D.N.I. N° 20.289.968, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Belgrano, La Leonesa, hijo de Cervilio María Fimiani y Silvana Ojeda, nacido en General Vedia, Chaco, el 2 de mayo de 1969, Pront. Prov. N° 498.443 AG y Pront. Nac. N° U490744), en los autos caratulados "**Fimiani, Isidro Martín s/ Ejecución de Pena. (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 566/05, se ejecuta la Sentencia N° 31/5 de fecha 26/08/05, dictada por el/la Cámara Tercera en la Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenado a Isidro Martín Fimiani (a) "Ichi" o "Escopeta" de demás datos filiatorios obrantes en autos, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa (arts.119 3er. párrafo en función del 42 todos del Código Penal), a la pena de Cuatro Años de Prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del cuerpo legal citado, por el mismo tiempo del de la condena. Hecho cometido el día 15 de junio del 2.003 en General Vedia, Chaco, en perjuicio de Laura Elizabeth Villalba...Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dr. Luis Migliore. Juez Dr. Juan Manuel Costilla. Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de septiembre de 2005. EVS.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Dante David OJEDA (alias "Pelo", D.N.I. N° 29.657.598, argentino, soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en J. P. Navarro N° 109, B° Villa Los Lirios, ciudad, hijo de Dante Edgardo Ojeda y de Lidia Elsa Cabrera, nacido en Resistencia, el 19 de octubre de 1981, Pront. Prov. N° 0018796 LE y Pront. Nac. N° 01323943), que en los autos caratulados: "**Ojeda, Dante David s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 242/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 0025, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar Rebelde a Dante David OJEDA, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal. Resistencia, 6 de febrero de 2006.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CASAFUS, Saturnino Elías (alias "Tunino", D.N.I. N° 26.212.289, argentino, soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en Calle 6 y Av. Edison, Resistencia, hijo de Saturnino Elías Casafuz y de María Lidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29.625 CF y Pront. Nac. N° 2.496.704), en los autos caratulados: "**Casafus, Saturnino Elías s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 516/05, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 07/07/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Saturnino Elías CASAFUS, cuyos datos filiatorios obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma, en grado de tentativa (Arts. 166, primer supuesto del inc. 2 y 42 del C.P.), a la pena de **cuatro años y seis meses de**

prisión (4 años y 6 meses) efectiva, declarándolo reincidente por segunda vez (Art. 50 del C.P.), con más las accesorias del Art. 12 del C.P. y costas. Corresponde al delito de Robo agravado en grado de tentativa por el cual fuera acusado en la presente causa... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal. Resistencia, 8 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ramón Ernesto AVALOS, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en sector III, B° Cacique Pelayo, Fontana, hijo de Ernesto Avalos y de Luisa Romero, nacido en Resistencia el 26 de junio de 1982, Pront. Pol. Prov. 33.037 "C.F." y Pront. del R.N.R. N° 2.552.071, que en los autos caratulados: "**Incidente de libertad condicional, agregado por cuerda a la causa: Avalos, Ramón Ernesto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 329/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 943, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Revocar la libertad condicional concedida a Ramón Ernesto Avalos, mediante la Resolución N° 276 del 21/04/2005 de este Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad, por aplicación del art. 15. del C.P. II) Declarar rebelde a Ramón Ernesto Avalos, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 8 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SABAN, Carlos Alberto (alias "Gayet", DNI N° 25.635.720, argentino, concub., de ocupación vol. Fza. Aérea, domiciliado en Fortín Los Pozos N° 1260, ciudad, hijo de Carlos Domingo Sabán y de Blanca Josefina Santa Cruz, nacido en San Isidro (Buenos Aires) el 30 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 533.942 AG), en los autos caratulados: "**Sabán, Carlos Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 572/05, se ejecuta la sentencia N° 39/6 de fecha 29/09/04, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Carlos Alberto Sabán (a) «Gayet», ya filiado, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego (art. 79 en función con el 41 bis del Código Penal), a la pena de **once años de prisión**, con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena. Hecho investigado en las presentes actuaciones (ex 2.098/03 registro del Juzgado de Instrucción N° 2), ocurrido en Resistencia (Chaco) en fecha 15-06-03, resultando víctima Arnaldo Cristian Roja... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 8 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VILLARREAL, Matías Víctor (alias "Matu", DNI N° 29.925.067, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en B° Llaponagat, tira 3 casa 38, Resistencia, hijo de Ramón Villarreal y de Celestina

Galarza, nacido en Resistencia el 3 de diciembre de 1982, Pront. Prov. N° 33.204), en los autos caratulados: "**Villarreal, Matías Víctor s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 401/05, se ejecuta la sentencia N° 144 de fecha 29/10/04, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Matías Víctor Villarreal, cuyos datos de identidad personal obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo a mano armada (art. 166 inc. 2do. primer supuesto del C.P.), a la pena de **seis años de prisión efectiva** y con las accesorias legales (art. 12 del C.P.) con costas. Corresponde al mismo delicto por el que fuera requerido a juicio y al de Robo agravado por el uso de arma – consumado– (art. 166 inc. 2º, 1er. supuesto y 41 bis de la Ley 25.297 del C.P.) por el que fuera acusado en debate... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Cristian Humberto PANIAGUA (DNI N° 27.438.544, argentino, soltero, de ocupación herrero, domiciliado en calle 19 y Seitor, Va. Luzuriaga, Resistencia, hijo de Juan Paniagua y de Rosa Ojeda Fidela, nacido en Resistencia el 8 de junio de 1978, Pront. Prov. N° 550.205 AG y Pront. Nac. N° 2.491.802), que en los autos caratulados: "**Paniagua, Cristian Humberto s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 176/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.011, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Cristian Humberto Paniagua, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 7 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AGUILAR, Javier Eduardo (alias "Gino o Chino", DNI N° 27.002.033, argentino, ..., de ocupación albañil, domiciliado en Lote 202, Bº Don Bosco, Resistencia, hijo de Gregorio López y de Rogelia López, nacido en Resistencia el 16 de noviembre de 1978, Pront. Prov. N° 56.612 SP y Pront. Nac. N° U 46.909), en los autos caratulados: "**Aguilar, Javier Eduardo s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 605/05, se ejecuta la sentencia N° 109 de fecha 12/07/05, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Javier Eduardo Aguilar, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2º en relación con el art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de **cuatro años de prisión**, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 030/04 (ex 2.937/03 del registro del Juzgado de Instrucción N° 4), en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. II) Declarando al condenado Javier Eduardo Aguilar reincidente de conformidad con lo establecido en el art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Glenda

Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Del Corazón de Jesús TORANCIO (alias "Rata o Dani", DNI N° 26.968.086, argentino, soltero, fletero, domiciliado en Mz. 17, Pc. 15, Barrio 17 de Octubre, Resistencia, hijo de Héctor Torancio y de Angélica Sebastiana Almirón, nacido en Resistencia el 14 de octubre de 1978, Pront. Pol. Prov. N° 40.603 RH y Pront. del R.N.R.. N° 130.097), que en los autos caratulados: "**Torancio, Del Corazón de Jesús s/Ejecución de pena**", Expte. N° 260/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.106, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Revocar la libertad asistida concedida a Del Corazón de Jesús Torancio, mediante Resolución N° 966, fecha 18/11/05 de este Juzgado de Ejecución Penal, de esta ciudad, por aplicación del art. 56 de la Ley 24.660/96. II) Declarar rebelde a Del Corazón de Jesús Torancio, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 20 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Alberto César CANTEROS (DNI N° 29.657.821, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Carlos Gardel N° 1080, Resistencia, hijo de Jorge De La Cruz y de María Luisa Insaurralde, nacido en Resistencia el 22 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° 42.420 RH y Pront. Nac. N° 2.547.115), que en los autos caratulados: "**Canteros, Alberto César s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 706/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.131, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alberto César Canteros, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 155 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, ... de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BENEGAS, Víctor Hugo (alias "Gato", DNI N° 31.330.273, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lote 241, Vª Elba, Resistencia, hijo de Miguel Ignacio Benegas y de Ramona Eufracia Cardozo, nacido en Pcia. de la Plaza el 28 de julio de 1984, Pront. Prov. N° 580.574 AG y Pront. Nac. N° U 407.536), en los autos caratulados: "**Benegas, Víctor Hugo s/Ejecución de pena (unificación de pena – efectiva–)**", Expte. N° 740/05, se ejecuta la sentencia N° 24 de fecha 04/08/05, dictada por el/la Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Víctor

Hugo Benegas, cuyos datos filiatorios obran «ut supra», a sufrir la pena de **un año y seis meses de prisión**, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas, art. 166 inc. 2º, segunda apartado del C. Penal), lo que fuera declarado mediante la sentencia N° 114 de fecha 15/07/04, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1, de esta ciudad, Expte. N° 182/03 (ex 969/02 del registro del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad), II) Unificando la pena impuesta en el punto IV de la sentencia N° 114, con la que corresponde a esta causa y por la que fuera condenado en el numeral anterior y como consecuencia disponer como única pena, comprensiva de las sanciones impuestas a Víctor Hugo Benegas en los respectivos procesos, a la de **cinco años de prisión efectiva**, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2º, segundo apartado, modif. ley N° 25.882), Robo con armas en grado de tentativa, en concurso real con resistencia contra la autoridad (art. 166 inc. 2º en función del art. 42, 55 y 239 del C.P.), todo de conformidad a lo previsto en los arts. 40, 41 y 58 del Código Penal... Fdo.: Dra. Marisa Lehmann, Juez. Dr. Rubén Ricardo Ortiz, Secretario. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4". Resistencia, 23 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PEÑALVER, Ramón Egidio (alias "Pipi", DNI N° 28.955.956, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Ayacucho N° 1970, Vª Los Lirios, Resistencia, hijo de Evaristo Peñalver y de Nilda Beatriz Acevedo, nacido en Resistencia el 5 de enero de 1982, Pront. Prov. N° 32.503 CF y Pront. Nac. N° 3.026.930), en los autos caratulados: "**Peñalver, Ramón Egidio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 565/05, se ejecuta la sentencia N° 89 de fecha 29/08/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Ramón Egidio Peñalver, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no fue acreditada (art. 166 3er. párrafo C.P.), por el que viniera requerido a juicio en el expediente N° 1-4028/04, a la pena de **tres años y ocho meses de prisión...** Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Sergio Catalino VALLEJOS (DNI N° 29.137.520, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pje. Marconi 1240, Resistencia, hijo de Catalino Vallejos y de Raquel Molina, nacido en Resistencia el 10 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 0032415CF y Pront. Nac. N° U277.164), que en los autos caratulados: "**Vallejos, Sergio Catalino s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (pena efectiva cinco años y acc.)**", Expte. N° 249/03, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.071, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Sergio Catalino Vallejos, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en

la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 14 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Jorge Rafael BARRETO (alias "Leonel", DNI N° 25.425.131, argentino, de 23 años de edad, jornalero, tercer grado de instrucción primaria, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el 29/04/78, hijo de Josefina Aurora Barreto, domiciliado en Barrio Sur, Pampa del Infierno (Chaco) y con último domicilio fijado en casa 87, pasaje Wainolek, Barrio Toba, Resistencia, prontuario de la D.A.P. N° 41.000 RH y del R.N.R. N° 2.369.146), que en los autos caratulados: "**Barreto, Jorge Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 19/02, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.152, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Jorge Rafael Barreto, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Notifíquese: Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 2 de enero de 2006.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AGUIRRE, Adrián Alejandro (alias "Adrián", DNI N° 26.984.089, argentino, soltero, de ocupación v. amb. frutas, domiciliado en Av. Italia y calle 13, Villa Los Teros, Resistencia, hijo de Fernando Omar Aguirre y de Rosa Olga Correa, nacido en Resistencia el 27 de noviembre de 1977, Pront. Prov. N° 532.280 AG y Pront. Nac. N° 2.385.036), en los autos caratulados: "**Aguirre, Adrián Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 720/05, se ejecuta la sentencia N° 38/5 de fecha 29/09/05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "1º) Condenando a Adrián Alejandro Aguirre, ya filiado, a la pena de **cuatro años de prisión efectiva**, como autor penalmente responsable del delito de Robo con violencia en las personas en grado de tentativa en los términos del art. 164 en función con el art. 42, ambos del Código Penal, con las accesorias del art. 12 del citado cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena; hecho ocurrido en esta ciudad el 13 de diciembre de 2004, en perjuicio de Héctor Dionisio Bastía... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PALAVECINO, Roy Walter (alias "Teta", DNI N° 32.622.667, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en casa 7, Barrio Carpincho Macho, Resistencia, hijo de Omar Adori Palavecino y de Isabel García, nacido en Resistencia el 4 de diciembre

de 1982, Pront. Prov. N° 44.268 RH y Pront. Nac. N°...), en los autos caratulados: "**Palavecino, Roy Walter s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 563/05, se ejecuta la sentencia N° 135 de fecha 05/10/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Roy Walter Palavecino, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma, art. 166 tercer párrafo del C. Penal (modificado por ley 25.882) e imponerle la pena de **cuatro años** de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 C.P.), con costas. Corresponde al delito de Robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2º, primer apartado del Código Penal) por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VERA, David Milciades (alias "Carpincho", quien dijo poseer DNI N° 31.630.203, argentino, soltero, de ocupación vdoor. ambulante, domiciliado en calle 25, pasaje Fortín Loma Negra 3600, Resistencia, hijo de Milciades Vera y de Lidia María Martínez, nacido en Resistencia el 15 de abril de 1985, Pront. Prov. N° 43.823 RH y Pront. Nac. N° U391.983), en los autos caratulados: "**Vera, David Milciades s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 488/05, se ejecuta la sentencia N° 43 de fecha 17/06/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a David Milciades Vera, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo doblemente agravado por lesiones graves y por el uso de arma, art. 166 incs. 1) y 2) del C. Penal, por el que fuera acusado en debate, a la pena de **seis años (6) y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CHAMORRO, Oscar Adrián (alias "Chamorro", DNI N° 30.748.059, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 89, Pc. 10, Barrio 263 Viviendas, Fontana (Chaco), hijo de Oscar Chamorro y de Norma Beatriz Roma, nacido en Resistencia el 12 de febrero de 1984, Pront. Prov. N° 0033782 CF y Pront. Nac. N° U219.552), en los autos caratulados: "**Chamorro, Oscar Adrián s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 578/05, se ejecuta la sentencia única N° 117/05 de fecha 09/08/05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal –comprensiva de la sentencia N° 041 del 31/03/05, dictada también por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 143/04 y la sentencia N° 015 del 08/09/04, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 en lo Penal, en la causa N° 53/02 y su agregado por cuerda N° 1.925/00–, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Oscar Adrián Chamorro, como autor responsable de los delitos de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2º y 42 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con Robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2º,

último párrafo del C.P.) a sufrir la pena única de **cuatro (4) años de prisión**, de cumplimiento efectivo, con accesorias legales del art. 12 del C.P., revocándose la condicionalidad de la pena oportunamente impuesta... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalasar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PERICHI, Eduardo Alberto (alias "Cabaña", D.N.I. N° 21.346.860, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Lote 217, Fontana, hijo de Enrique Perichi y de Juana Espinola, nacido en La Verde, el 5 de diciembre de 1969, Pront. Prov. N° 054799SP y Pront. Nac. N° 1306363), en los autos caratulados: "**Perichi, Eduardo Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 635/05, se ejecuta la **Sentencia N° 134/05** de fecha 24/08/05, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenando al imputado Eduardo Alberto PERICHI, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo con armas atenuado (art. 166 último párrafo del Código Penal), a la pena de **cuatro (4) años de prisión**, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 121/04 (Ex-Expte. N° 5783/03 del registro del Juzgado de Instrucción N° 6), en la que viniera requerido a juicio por el delito de Robo calificados por el uso de armas (Art. 166 inc. 2º 1º supuesto del C.P.) con costas. VI) Declarando reincidente a Eduardo Alberto PERICHI, de conformidad con el Art. 50 del Código Penal... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 25 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Nestor Javier SOSA, argentino, de 21 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Colonia Siete Arboles - Chaco, nacido el 06/06/84, D.N.I. N° 30.808.277, hijo de Ricardo Sosa y Esther Sosa; que en los autos caratulados: "**Solano Isidro Vidal, Sosa Néstor Javier, Pascasio Martín Virgilio, Francia Diego Rolando, Querio Zulma Esther y Francia Laura Fabiana s/Robo**", Expte. N° 0895/03, el Ministerio Fiscal en fecha 26/09/05, formulo contra el mismo Requerimiento de elevación a Juicio Criminal de dicha causa, por el delito de Robo (art. 164 del C.P.), ordenándose trabar embargo en sus bienes el 28/09/05, por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00). Fdo. Dra. Ana María Rubio - Juez de Instrucción - Dr. Sergio Raúl Varela. "Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". General José de San Martín (Chaco); 20 de diciembre de 2005.

Dra. Lucila Beatriz Brítez
Secretaria Subrogante

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- Alicia Susana González, Juez de Sala Unipersonal de Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Avalos Luis Alberto s/Homicidio simple en grado de tentativa, con empleo de arma de fuego, en conc. real, con homicidio en grado de tentativa**",

Expte. N° 61, folio 527, año 2005, tramitados por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por el art. 170 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Luis Alberto AVALOS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero – concubinario desde hace 11 meses con Carolina Alderici– con diecinueve (19) años de edad, con instrucción secundaria incompleta, de ocupación albañil, hijo de Victoriano Avalos (casado, empleado) y de Bernabella Escobar (casada, ama de casa), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco el 3 de enero de 1986, domiciliado en calla 12 entre 3 y 5, Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad –con idéntica residencia anterior– sin antecedentes judiciales, DNI N° 32.065.022, la que en su parte pertinente se transcribe: “N° 131. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco..., como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal. **Falla:** I) Declarar a Luis Alberto Avalos, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Homicidio simple en grado de tentativa agravado por uso de arma de fuego en concurso real con lesiones graves (arts. 79, 42, 44, 41 bis, 55 y 90 del Código Penal), condenándolo a la pena de **cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo; inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Con costas (art. 514 C.P.P.)... Not. Fdo.: Alicia Susana González, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Esteban Pavela, Abogado-Secretario”. Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena impuesta el 20-06-2010. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de febrero de 2006.

Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz 2^{da}. Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 49, de esta ciudad, hace saber que cita a herederos y acreedores de MAIDANA, Dolores, y FRUTOS, Julián, M.I. N° 1.550.718 y 1.606.800, de nacionalidad argentinos, deceso ocurrido el 11 de Julio de 2004 y 18 de Agosto de 1999, en la jurisdicción de este Juzgado, declárase la competencia del mismo para intervenir en la presente causa –Juicio Sucesorio–, el que se declara abierto. Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la pizarra del Juzgado, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación relictos. En autos: “**Maidana, Dolores y Frutos, Julián s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 949/05. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz 2^{da}. Categoría Especial N° 2. Diciembre, 14 de 2005.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 121.681 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de doña Regina SASTRE, M.I. N° 6.560.203, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Sastre, Regina s/ Sucesorio**”, Expte. N° 70, Folio 245, año: 2006, bajo

apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria. Charata, Chaco, 6 de febrero de 2006.

Brígida Toloza
Secretaria

s/c. E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Carlos Nicolás GOROSTEGUI, en los autos caratulados: “**Gorostegui, Carlos Nicolás s/Sucesorio**”, Expte. N° 128, año: 2003. General José de San Martín, Chaco, 22 de diciembre de 2005.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 121.688 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1 de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1° piso, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Inés DONZELLI de FIERRO, D.N.I. N° 10.850.498 y/o Yolanda Bruna TIVAN, M.I. N° 93.150.587, a fin de que hagan valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: “**Donzelli de Fierro, Inés y Tiván, Yolanda Bruna s/Sucesorio**”, Expte. N° 2.691/03. Resistencia, 7 de junio de 2005.

Dr. Claudio D. Toledo
Secretario

R.N° 121.690 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, sito en Brown 249, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Rodolfo ROBLES, M.I. 7.534.901, en autos: “**Robles, Rodolfo s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.387/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 5 de diciembre de 2005.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 121.692 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en Yrigoyen 265, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “**Ocampo, Dámaso s/ Sucesorio**”, Expte. N° 183/05, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de diciembre de 2005.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

R.N° 121.693 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino a cargo del Juzgado de 1^a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a. Nominación de la ciudad de Pres. Roque S. Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Julio César ORTEGA, L.E. N° 7.031.845, fallecido en Pres. Roque S. Peña, el día 20 de junio de 2004, para que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Ortega, Julio César s/Sucesorio**”, Expte. N° 71/05, Pres. Roque S. Peña,.. de agosto de 2005. Dra. Carmen Romero, Abogada Secretaria, 7 de febrero de 2006.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 121.698 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, en autos: “**García, Horacio Ramón s/**

Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 9.617/05, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Horacio Ramón GARCIA, M.I. 7.917.454, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación. Resistencia, 14 de diciembre de 2005.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 121.695 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- Dra. Silvana A. Arana, Juez Suplente del Juzgado de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ponciano López, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 6 de Febrero de 2006.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretaria

R.N° 121.679 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz. Primera Categoría Especial N° 2 de Resistencia, cita por tres veces emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Tomasa Barrios M.I. N° 6.584.710, para que dentro de los 30 días posteriores última publicación comparezcan por sí o por apoderado hacer valer derechos en relación a los bienes relictos en expte. 1407/05 "**Barrios Tomasa s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 2 de Diciembre de 2005.

Dra. Lilián B. Borell
Abogada/Secretaria

R.N° 121.684 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz. Primera Categoría Especial N° 2 de Resistencia, cita por tres veces emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Regina o Rejina Barrios, para que dentro de los 30 días posteriores última publicación comparezcan por sí o por apoderados hacer valer derechos en relación a los bienes relictos en expte. 1417/05 "**Barrios Regina s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 21 de Diciembre de 2005.

Dra. Lilián B. Borell
Abogada/Secretaria

R.N° 121.685 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Sr. Juez de Garantías, de Instrucción (de Transición) y Correccional de la Primera Nominación, de la Sexta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dr. Miguel Angel Bordón; hace saber a Rubén Pedro ARGANARAZ: argentino, titular del D.N.I. N° 7.538.802, de 58 años de edad, casado, Productor Forestal, domiciliado en calle Roy Flores N° 346, Machagay, Chaco, nacido en Castelli, Chaco, el 04 de Diciembre de 1.940, hijo de Apolinario Octavio Argañaraz (f) y de Segunda Bedogny (v); que en los autos caratulados: "**Gauna, Edgardo Rubén; X, Héctor; Argañaraz, Pedro Rubén y Romero, Bernardino s/Defraudación Especial**", Expte. N° 1485, Folio 128, Año 1996, se ha resuelto lo siguiente: ///J.J.Castelli; Chaco, 08 de Febrero de 2.006. **Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar la Rebeldía de Rubén Pedro ARGANARAZ; argentino, titular del D.N.I. N° 7.538.802, de 58 años de edad, casado, Productor Forestal, domiciliado en calle Roy Flores N° 346, Machagay, Chaco, nacido en Castelli, Chaco, el 04 de Diciembre de 1.940, hijo de Apolinario Octavio Argañaraz (f) y de Segunda Bedogny (v). II) Hágase saber que continúa vigente la Orden de Detención Librada a fs. 212, mediante Interlocutorio N° 414 de fecha 29/10/03. Librense los recaudos pertinentes. Una vez firme la presente, cumpliméntese Ley 22.117 inc. c. Notifíquese. Ante mí: Fdo.: Dr. Miguel Angel Bordón - Juez - Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario). III. Juan José Castelli, Chaco, 08 de Febrero de 2006. Atento al estado de autos dese cumplimiento a la notificación del imputado Rubén Pedro Argañaraz,

por Edicto conforme lo dispuesto en el Art. 139 del Cód. Proc. Penal. Librándose los recaudos a fin de que sean publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Tome Razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dr. Miguel Angel Bordón (Juez) Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario).

Dr. Rubén O. Benítez
Secretario

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- El Sr. Juez de Garantías, de Instrucción (de Transición) y Correccional de la Primera Nominación, de la Sexta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dr. Miguel Angel Bordón; hace saber a Víctor BENÍTEZ, argentino, de 29 años de edad, Soltero, Jornalero, D.N.I. N° 30.480.999, nacido el día 15-09-70, Domiciliado en Pje. El Zanjón Miraflores - Chaco - que en los autos caratulados: "**Bachori, Mario; Bachori, Segundo y Benítez, Víctor s/Robo**", Expte. N° 1394, Folio 478, Año 1999, se ha resuelto lo siguiente: ///J.J.Castelli; Chaco, 30 de Junio de 2.004. **Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar la Rebeldía de Víctor BENÍTEZ; argentino, con 29 años de edad, soltero, Jornalero, D.N.I. N° 30.480.999, nacido el día 15-09-70, domiciliado en Pje. El Zanjón Miraflores - Chaco - II) Hágase saber que continúa vigente la Orden de Detención Librada a fs. 68 y vta., mediante Interlocutorio N° 237 de fecha 19/06/03, diligenciado a través de Oficio N° 2597 de fecha 19-06-03. Librense los recaudos pertinentes. Una vez firme la presente, cumpliméntese Ley 22.117 inc. c. Notifíquese. Ante mí: Fdo.: Dr. Miguel Angel Bordón - Juez - Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario). III. Juan José Castelli, Chaco, 07 de Febrero de 2006. Atento al estado de autos y al no encontrarse debidamente diligenciado la notificación del imputado Víctor Benítez, por Edicto conforme lo dispuesto en el Art. 139 del Cód. Proc. Penal librense nuevamente los recaudos a fin de que sean publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Tome Razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dr. Miguel Angel Bordón (Juez) Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario).

Dr. Rubén O. Benítez, Secretario

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- Miguel Humberto Cardozo, Juez de Paz, del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, de la Ciudad de Santa Sylvina, Chaco en autos caratulados: "**Banegas, Delicia Carolina s/Sucesorio**", Expte. N° 593, F° 88, Año 2005, cita por tres publicaciones, llamando a herederos, acreedores, legatarios para que en el término de treinta días, se presenten para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Unica, 03 de Febrero de 2006.

Silvana D. Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 121.700 E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- "La Dirección General de Gestión Educativa hace saber al Sr. Anastacio Flores, L.E. N° 7.920.727, que a partir de la presente edición y por el término de cinco (5) días hábiles podrá concurrir a esta Dirección, sito en Calle Salta N° 43, Resistencia, Chaco, a efectos de notificarse de la Resolución N° 3292/05 - M.E.C.C. y T. y Resolución N° 14/05 Tribunal de Disciplina.

Teresita A. G. de Yezze
Directora Gral. de Gestión Educativa

s/c. E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**Abdala, Emilio Marcedo s/ Quiebra pedida por acreedor - Hoy quiebra**", Expte. N° 142/04, que en fecha 08/02/06 se ha declarado la quiebra del Sr. Emilio Marcelo ABDALA, D.N.I. N° 21.978.326, C.U.I.T. N° 20-21978326-5, con último domi-

cilio conocido en Cangallo N° 35, Dpto. 9, de esta ciudad. Interviene como síndico la C.P.N. Sra. CHETTOLO, Graciela Beatriz, con domicilio en Avda. Belgrano 1085, 1° P C, de esta ciudad. Asimismo, lo siguiente: IV) Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°)... VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 29 de marzo de 2006. XIV) Fijar el día 15 del mes de mayo del año 2006 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV) Establecer el día 28 del mes de junio del año 2006, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse. Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom. Rcia., 10 de febrero de 2006.

Dra. Clelia Magdalena Borisov
Secretaria

s/c.

E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MERLO, Angel, D.N.I. N° 14.950.561, argentino, de ocupación changarín, hijo de Pantaleón Merlo y de Eugenia Meza, nacido en Tres Isletas, el 14 de Junio de 1962, Pron t . Prov. N° 17876 LE, en los autos caratulados: "**Merlo, Angel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 583/05, se ejecuta la **Sentencia N° 127** de fecha 10/09/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Angel MERLO, cuyos datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del Delito contra la integridad sexual con acceso carnal en víctima privada de razón art. 119 tercer párrafo en función del primer párrafo última parte del C.P., a sufrir la pena de **ocho años de prisión**, más accesorias legales (art. 12 C.P.) ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de febrero de 2006.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:15/2v:24/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOLINA, Cristian Dario (alias "Cris", D.N.I. N° 28.047.492, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Villa Elba, Lote 241, Resistencia, hijo de Ramón Oscar Molina y de Elvira Esquivel, nacido en Resistencia, el 24 de abril de 1980, Pron. Prov. N° 31336 CF y Pron. Nac. N° U576348), en los autos caratulados: "**Molina, Cristian Dario s/ Ejecución de pena (Unificación de pena-efectiva)**", Expte. N° 356/05, se ejecuta la **Sentencia N° 63** de fecha 28/04/05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Cristian Dario MOLINA (de filiación ya referida), como autor responsable de los delitos de Robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2° en función del 42 del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con Robo con violencia en las personas (Art. 164 del C.P.) comprensiva de la presente y de la Sentencia N° 35

dictada por este Tribunal en la causa N° 106/02, a la pena de **cuatro años de prisión** de cumplimiento efectivo, más accesorias legales... Fdo.: Dr. Alejandro Parmetler, juez. Dra. Ana María Zalasar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 15 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RIVERO, Víctor Gabriel (D.N.I. N° 28.048.166, argentina, concubino, de ocupación plomero, domiciliado en Pje. Lavalle N° 251, Resistencia, hijo de Omar Antonio Rivero y de Elena Noemí López, nacido en Resistencia, el 23 de febrero de 1980, en los autos caratulados: "**Rivero, Víctor Gabriel s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 784/05, se ejecuta la **Sentencia N° 33/6** de fecha 06.103.05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenando a Víctor Gabriel RIVERO, como autor responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma atenuada (art. 166 inc. 2° párrafo 3° del C.P.) a la pena de **tres años de prisión** efectiva (Ex Expte. 7305/04 de Fiscalía de Investigaciones N° 3). Declarándolo Reincidente por primera vez... Fdo.: Dr. Jorge Lasgoity, Juez; Dra. María Inés Noguera, Secretaria Cámara Tercera Criminal". Resistencia, 27 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Félix AGUIRRE, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 1. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Agosto, 8 de 2005.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 121.705

E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en French N° 166, p.a., ciudad, a cargo de la Sra. Juez: Dra. Wilma S. Martínez, Secretaría N° 4, en autos caratulados: "**Cardozo, Leocadio c/Centurión, Angel Roberto s/Ejecutivo**", Expte. 1.270/97, cítese a herederos del ejecutado, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezcan bajo apercibimiento de ley, debiendo informar asimismo si se ha abierto juicio sucesorio a nombre del ejecutado y en su caso denuncien carátula, número de expte. y Tribunal donde se tramita, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes. //sistencia, 15 de diciembre de 2005. Fdo.: Dra. Wilma S. Martínez, Juez.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 121.706

E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Dra. María R. Pedrozo, Secretaria, ciudad, en autos caratulados: "**Merkle, Daniel Enrique y Martínez Castillo de Merkle, Lutgarda Elvira s/Sucesorio**", Expte. 2.680/03, cítese a herederos y sucesores de MARTINEZ CASTILLO de MERKLE, Lutgarda Elvira (CI 231.390) y MERKLE, Daniel Enrique (DNI N° 16.367.052), por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en

relación a los bienes relictos. //sistencia, 16 de diciembre de 2005. Fdo.: Dra. Mirna del Valle Romero, Juez. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.Nº 121.707 E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Dra. Marcela Fabiana Cortés, Juez suplente provisoria a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras (Chaco), sito en Av. 9 de Julio Nº 5320, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CALCAGNO, José, D.N.I. Nº 3.553.635, y BLANCO, María Lucía, D.N.I. Nº 93.560.706, en los autos caratulados: **"Calcagno, José y María Lucía Blanco s/Juicios Sucesorios"**, Expte. Nº 3.658/05, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 26 de septiembre de 2005.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 121.710 E:17/2v:22/2/06

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2, ciudad de Resistencia, sito en Brown Nº 249, segundo piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y a acreedores de la Sra. AZCUA, Angelina, M.I. Nº 6.578.130, fallecido en fecha 16 de Abril del 2004, a que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Azcuca, Angelina s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 1.529/05, Secretaría Dra. Lilian B. Borelli. Resistencia, 13 de febrero de 2006.

Dra. Lilian B. Borelli
Secretaria

R.Nº 121.713 E:17/2v:22/2/06

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino Juzgado Civil y Comercial Nº 1, en los autos caratulados: **"Clemente Esteban Fernández s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 2.173, año 2005 Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Clemente Esteban FERNANDEZ (fallecido el 31/07/03), bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.Nº 121.714 E:17/2v:22/2/06

EDICTO.- La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Nº 2, sito en calle López y Planes Nº 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: **"Benítez, María Catalina; Benítez, Diego Leopoldo y Monfardini de Benítez, Amalia Orfilia esta última por sí y en nombre y repres. de su hija menor Claudia Natalia Benítez c/Ramírez, Ignacio y/o Titular del Vehículo Dom. CCC-672 Sr. Costichi, Chango y/o Pérez, Osvaldo Mártires y/o La Economía Comercial quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral"**, Expte. Nº 9.044/03, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, el Sr. Ignacio RAMIREZ, D.N.I. Nº 10.277.378, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, Chaco, 15 de diciembre de 2005.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.Nº 121.715 E:17/2v:20/2/06

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Hugo Raúl JENEFES, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Señor Carlos FOGAR, y emplaza por el término de veinte (20) días a

contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución T.C. Nº 137/05 - Sala I, en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Sr. Carlos F. Fogar y Cr. Antonio Rubén Prette, s/Juicio de Cuentas - Resol. T.C. Nº 09/97 Art. 8º - Consid. 10 y 41º (37.229,34) - Expte. Nº 401-10.563/95"**, Expte. Nº 401140597-12.426-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 16 de diciembre 2006.- **Visto:** En el Acuerdo de la fecha, el Expediente Nº 401140597-12426-E, caratulado: "Tribunal de Cuentas - Sr. Carlos F. Fogar y Cr. Antonio Rubén Prette - s/Juicio de Cuentas - Resol. T.C. Nº 09/97 - Art. 8º - Consid. 10 y 41º (37.229,34) Expte. Nº 401-10563/95"; y: **Resultando: ... Considerando:** Voto del Sr. Vocal Dr. Oscar Alfredo Cáceres.... voto de la Sra. Vocal Cra. Matilde Mayo ... por ello: La sala I en el area Sector Público Provincial del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco **Resuelve:** Artículo 1º).- Liberar de responsabilidad al Cr. Antonio Rubén Prette por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º) apartado c). **Artículo 2º).**- Declarar responsable al Sr. Carlos Rubén Fogar por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º) Apartado III.1.2.b) y III.2, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos treinta y un pesos con 65/100 (\$ 331,65). **Artículo 3º).**- Intimar al Sr. Carlos R. Fogar al pago de la suma determinada en el Artículo 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. **Artículo 4º).**- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente. **Artículo 5º).**- Notifíquese a los responsables, al Fiscal actuante, y dese al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cra. Matilde Mayo. Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres. Vocal. **RESOLUCION Nº 137.-** Consta de seis fojas.- Cpde. Acuerdo Sala I Nº 41 - Pto. 1º.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Todo Bajo Apercibimiento de Ley. Resistencia, 14 de febrero de 2006. Dr. Damián Servera Serra, Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. Matilde Mayo, cita por tres (3) días a la Señora Obstetra Liliana LEVITZKY, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la nueva constitución de la Sala I Sector Público Provincial, en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Dr. Carlos Rubio y al Cr. José Luis Picaluk y Obstetra Liliana Levitry, s/Juicio de Cuentas por \$ 6.150,47 - Res. T.C. Nº 28/04 - Art 7º - Consid. 9º (Expte. T.C. Nº 401-16.973/02)"**, Expte. Nº 401280604-18.970-E, que se tramitan por ante este Tribunal, se ha dispuesto comunicarle, que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada con sus Miembros Titulares, Cr. Ruben Dario NOGUERA, Vocal Presidente Coordinador Sala I y Dr. Oscar Alfredo CACERES, Vocal Sala I, haciéndosele saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Todo bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 14 de febrero de 2006. Dr. Damián Servera Serra, Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz de Primera Categoría especial Nº 1, de la ciudad de Resistencia, Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría Nº 1, hace saber por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a todos los

que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Daniel Godoy, M.I. N° 7.444.549, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan los interesados, terceros y/o acreedores con pretensión a la herencia, en autos: "**Godoy, Daniel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1757, Año 2.003, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de Setiembre de 2.005.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 121.717 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Merckle, Guillermo Enrique s/Sucesorio**", Expte. N° 1645/05, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 12 de diciembre de 2005.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 121.719 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad de Resistencia, en autos: "**Baez Ramírez, Agustina s/Juicio Sucesorio - Ab-Intestato**", Expte. N° 2.319/05, que se tramita ante el Juzgado de referencia, se cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Baez Ramírez, Agustina, M.I. N° 01.127.270 que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 13 de Febrero del 2.006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 121.720 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Da. Leonilda Carletti, M.I.N° 3.595.249 en autos: "**Carletti, Leonilda s/Sucesorio**", Expte. N° 1247, F° 242, Año 2.005. Sec. N° 2 bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 06 de Febrero de 2.006.

Brígida Toloza
Secretaria

R.N° 121.722 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Paz de Categoría Especial de Machagai, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Pacífico García, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de Febrero del 2006.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 121.726 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Paz de 1ra. Categoría Especial de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alcides Avalos en los autos caratulados: "**Avalos, Alcides s/Sucesión - Ab-Intestato**" Expte. N° 181, F° 46, Año 2005. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Diciembre de 2005.

Angela Elvira Dobai
Secretaria N° 1

R.N° 121.728 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en la calle Brown N° 249, 1° Piso, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) publicaciones, y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la Sra. Blanca Ester Meza de Sánchez, M.I. N° 6.697.432, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Meza de Sánchez,**

Blanca Ester s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2.098, Año 2005, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Febrero de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 121.731 E:17/2 V:22/2/06

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge GENCHEFF, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 823/2005, caratulados: "**Gencheff, Jorge s/Sucesorio**". Charata, Chaco, 8 de febrero de 2006.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/2v:22/2/06

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por tres días, a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a hacerlo valer en autos: "**Kehmeier, Federico Walter s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 32, F° 282, año 2006. Villa Angela, Chaco, de febrero de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 121.735 E:17/2v:22/2/06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de

Economía, Obras y Servicios Públicos

Secretaría de

Transporte, Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA

CLAUSULA ACLARATORIA

COMPLEMENTARIA N° 02/06

LICITACION PUBLICA N° 76/05

Objeto: "Electrificación Rural Haumonía - Ruta 6, Dpto. Tapenagá".

Fecha de apertura: 16/02/06 - 11,00 hs.

Organismo licitante: Dirección General De Energía. Por la presente Cláusula Aclaratoria Complementaria N° 02/06 se aclara que, NUEVAMENTE se prorroga la fecha de apertura de la presente Licitación Pública N° 76/05, fijada en un principio el 16/02/06 - 11,00 hs.; fijándose su nueva fecha de apertura para el día **22/02/06 - 11,00 hs.** Quedan Uds. debidamente notificados. Resistencia, febrero 13 del año 2006.

Ing. Luis B. Gallovich
Director de Licit. y Certif.

s/c. E:17/2/06

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de

Economía, Obras y Servicios Públicos

Secretaría de

Transporte, Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA

CLAUSULA ACLARATORIA

COMPLEMENTARIA N° 02/06

LICITACION PUBLICA N° 77/05

Objeto: Provisión de materiales eléctricos para la: Obra 1: "AER Pampa del Zorro, Iporá Guazú, El Recoveco, Los Arenales, Las Breñas, 1ª. etapa, año 2005".

Obra 2: "AER zona Norte Pampa del Infierno, 1ª. etapa, año 2005".

Fecha de apertura: 16/02/06 - 10,00 hs.

Organismo licitante: Dirección General De Energía. Por la presente Cláusula Aclaratoria Complementaria N° 02/06 se aclara que, nuevamente se prorroga la fecha de apertura de la presente Licitación Pública N° 77/05, fijada en un principio el 16/02/06 - 11,00 hs.; para el día

23/02/06 - 10,00 hs. Quedan Uds. debidamente notificados. Resistencia, febrero 13 del año 2006.

Ing. Luis B. Gallovich
Director de Licit. y Certif.

s/c. E:17/2/06

> * <
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 010/06
RESOLUCION N° 0078/06

Objeto: Provisión de 18.000 lts. de gas-oil, mediante sistema de vales de 10-20-50 lts. cada uno, destinado al uso de equipos y vehículos varios de propiedad Municipal, suministro con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

Lugar, fecha y hora de apertura: Dirección de Compras, sita en Monteagudo N° 175, Planta Alta, el día 15 de febrero del 2006 a las 09:30 horas.

Consultas y venta de pliegos: En dependencia citada precedentemente, días hábiles de 07:30 a 11:30 horas.

Ricardo M. Gandola

Dpto. Administrativos de Relac. Públ.

s/c. E:17/2/06

> * <
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACION PUBLICA N° 07/2006

Objeto: Alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro Cultural Alternativo, ubicado en la ciudad de Resistencia. Los límites del radio serán las Avenidas Rivadavia - Paraguay; Moreno - Rodríguez Peña; Las Heras - Vélez Sársfield y Hernandarias y Avalos.
Presupuesto oficial anual: Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Departamento Compras y Suministros - 3^{er} Piso Casa de Gobierno - Marcelo T. de Alvear 145 - Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 27-02-2006 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día 27-02-2006 a las 09:55 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 21-02-2006, en el Dpto. Compras y Suministros - Marcelo T. de Alvear 145 - 3^{er} piso, de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del pliego: Pesos treinta (\$ 30,00). -sellado de ley-.

Consultas: En el mismo Departamento Compras y Suministros.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

> * <
LICITACION PUBLICA N° 08/2006

Objeto: Distribución de planillas de liquidación de haberes y distribución de recibos de sueldos en forma mensual.

Presupuesto oficial anual: Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Lugar de apertura de pliegos: Departamento de Compras y Suministros del M.E.C.C. y T. - 3^{er} Piso Casa de Gobierno - Marcelo T. de Alvear 145 - Resistencia.

Fecha de apertura de pliegos: 06-03-2006 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración, hasta el día 06-03-2006 a las 09:55 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 28-02-2006 en el Dpto. Compras y Suministros - Marcelo T. de Alvear 145 - 3^{er} piso, de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00) (sellado de ley - estampillas).

Consultas: Departamento de Coordinación de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Ubaldo F. Núñez

Director de Administración

s/c. E:17/2 V:20/2/06

CONVOCATORIAS

RADIODIFUSORA CHARATA S.A.

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 2006, a las 20:00 horas, en Güemes 1103 de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, tal cual lo prescribe el Art. 234º - inc. 1) de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903.
- 2º) Consideración y restricciones a Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2005.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2005.
- 4º) Elección de miembros del Directorio - Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes.
- 5º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Lola H. De Polítis

Presidente

Nota: Los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el Art. 234º de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903 - II Apartado, encontrándose en la sede social toda la documentación pertinente Art. 67º Ley de Sociedades.

R.Nº 121.687

E:13/2 V:22/2/06

> * <
CAMARA DE SUPERMERCADOS,
AUTOSERVICIOS Y AFINES DEL CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Supermercados, Autoservicios y Afines del Chaco convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria los fines de modificar el parcialmente el artículo 38 del Estatuto Social de la **Cámara de Supermercados, Autoservicios y Afines del Chaco**, requisito que nos exige la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para poder acogernos a la Exención que prescribe el artículo 20 de la ley de Impuestos a las Ganancias (F 699). Dicha asamblea se realizará con fecha 06 de Marzo de 2006, en calle Ayacucho N° 277 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a las 21 horas a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos socios que suscribirán el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Modificar parcialmente el artículo N° 38 del Estatuto a requerimiento de la A.F.I.P. para acceder a la Exención art. 20 de la ley de Impuestos a las Ganancias. Teléfonos de contacto: 463157 y 463160.

Lugo, Roberto

Secretario

R.Nº 121.727

Zorzón, Ricardo

Presidente

E:17/2/06

> * <
CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
Las Breñas, Chaco
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Las Breñas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias convoca a Ud., de acuerdo al Artículo 22º de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día domingo 12 de marzo de 2006, a partir de las 9,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en calle Bmé. Mitre N° 1756, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.

- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance comprendido entre el 1º de Abril de 2004, el 31 de Marzo de 2005, como así el informe de los Síndicos titular y suplente.
- 4º) Nombrar Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva correspondiendo elegir por (2) dos años y por terminación de Mandatos: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Protesorero, Vocales titulares 2º y 4º. Vocales suplentes: (4) cuatro, por (1) un año, por terminación de mandato. Síndico titular: En reemplazo de: DE SANTOS, Pudenciana; MEDINA, José Alberto; NIKITENCO, Antonio Alexis. Protesorero: GUZMAN, Boris. Vocales titulares: PAVON, Roberto de Jesús, y MAKARUK, Valentina. Vocales suplentes: En reemplazo de GRABOVIESKY, Francisca; VANNEY, Blanca América; GUTIERREZ, María Esperanza, y CASTELLANO, Angélica. Síndico titular: En reemplazo de DIAZ, Luis.

Medina, José Alberto *Secret. General* **Castellano, Angélica** *Presidente*

Nota: La elección de la Comisión Directiva, se hará por lista, voto secreto y obligatorio, podrán presentarse una o más listas, las que deberán ser presentadas con diez (10) días de anticipación a la Asamblea, cada lista será oficializada por la Comisión Directiva, cuando ellas no sean observadas, las mismas se exhibirán en el transparente del Centro. El escrutinio estará a cargo de una Comisión Escrutadora, que designará a la Asamblea la votación será secreta y cada lista podrá designar un fiscal que actuará conjuntamente con la Comisión Escrutadora. Toda lista deberá estar refrendada con la firma de por lo menos diez (10) socios no candidatos y activos y al día con la cuota societaria.

R.Nº 121.724 E:17/2/06

* <----->
ASOCIACION CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIERVO PETISO. CHACO
 CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 28 de Febrero de 2006, a las 8,00 horas en el local donde funciona el Centro en la localidad de Ciervo Petiso (Chaco), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 6º Ejercicio Económico finalizado el 30 Noviembre de 2005.
- 3. Elección de tres socios para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos para elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4. Elección de la Comisión Directiva por renovación total. En este acto se deberán elegir nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, en reemplazo de los anteriores por finalización de mandatos. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular, un (1) Suplente, en reemplazo de los anteriores por finalización de mandatos.

Julia Néliida Cardozo *Secretaria* **Secundino Camors** *Presidenta*
 R.Nº 121.721 E:17/2/06

LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS
 CONVOCATORIA

Estimados Afiliados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, la Liga Deportiva y Cultural Las Palmas, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra entidad, sito en calles Héroes de Malvinas y Policía del Chaco, Las Palmas, para el día 27 de Febrero del año 2.006, a partir de las 20 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos Delegados para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2. Análisis y consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31/12/2.005.
- 3. Elección del Presidente de la Institución; de la Comisión Revisora de Cuentas y del Honorable Tribunal de Penas.

Nazarío Acosta *Secretario* **Luis E. Brusés** *Presidente*

R.Nº 121.723 E:17/2/06

* <----->
ASOCIACIÓN SANTA MARÍA
 CONVOCATORIA

El día 9 de marzo de 2006 a las 08:00 horas, en la sede legal de la **Asociación Santa María** calle Asunción 685, en Resistencia, se va a realizar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 3. Motivo del llamado fuera del término.
- 4. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2005.
- 5. Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva.
- 6. Relación sobre los trámites vinculados con el traspaso de los bienes a nombre de la Congregación del Santísimo Redentor, Viceprovincia de Resistencia, conforme a la Ley Nº 24.483.
- 7. Transferencia del terreno donde se ubica el Salón Comunitario de la Capilla Santa Catalina a nombre del Arzobispado de Resistencia (2B-116-000-010-018 y 2B-116-000-010-019).
- 8. Transferencia de los terrenos cercanos a la Capilla San Gerardo a nombre del Arzobispado de Resistencia y a los actuales ocupantes (2C-187-000-075 parcelas 017-025 y 2C-187-000-077 parcelas 05-015).

P. Andrzej Koselak *Secretario* **P. José Slaby** *Presidente*

R.Nº 121.725 E:17/2/06

* <----->
CENTRO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS NACIONALES MAKALLE
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Centro de Pensionados y Jubilados Nacionales Makallé, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de marzo de 2006 a las 08:00 horas, en el local, sito en Avda. Sgto. Cabral s/Nº Makallé, Chaco, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 socios para que en su nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta conjuntamente, Presidente y Secretario.
- 2- Extravío de libros: Libro Social y Contable.
- 3- Solicitar los beneficios de la Ley de Amnistía.
- 4- Condenación de Cuota Social.

- 5- Aprobación del Inventario al 31/01/2006.
6- Renovación total de autoridades por terminación de mandato.

Rosa Arriola
Secretaria
R.Nº 121.733

Marcelo Barboza
Presidente
E:17/2/06

* < > *

CLUB SPORTIVO UNION LAPACHITO
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido y para dar cumplimiento al Estatuto Social que rige en la Entidad, se convoca a todos los miembros de la Comisión Directiva y socios adherentes, a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Febrero del 2006 a las 21:00 Horas en la sede Social del Club Sportivo Unión Lapachito, ubicada en Planta Urbana de la mencionada Localidad, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea y en representación de la misma.
- 2) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Estados de Resultados, Cuadro de gastos del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2004 y Cuadro de gastos del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2005.
- 3) Elección de las nuevas autoridades, por el período de dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente, todos estos por terminación de mandatos.
- 4) Proclamación de Autoridades.
- 5) Temas Varios.

Hugo Ricardo Peña
Secretario
R.Nº 121.734

Daniel Ríos
Presidente
E:17/2/06

* < > *

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL
MACHAGAI - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Delegados:

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Liga Regional de Fútbol, CONVOCA a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 27 de Febrero del corriente año, a partir de las 20,30 horas, en la sede de la Liga Regional de Fútbol, sita en calle Corrientes Nº 166 de Machagai, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º- Elección de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea y en representación de la misma.
- 2º- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2.005.
- 3º- Actualizar y aprobar los distintos Aranceles que regirán en la Liga Regional de Fútbol y otorgar mandato a la Comisión Directiva, para que esta en el transcurso del año efectúe los ajustes conforme al índice inflacionario.
- 4º- Fijar fecha de vencimiento de pago de cuotas de mantenimiento y sus consecuencias para aquellos que no cumplan en término.-
- 5º- Fijar fecha de iniciación del Campeonato de Fútbol, conforme a su programación y definición de títulos y premios para el año 2.005, aprobación del reglamento Interno que regirá en dicho certamen.
- 6º- Organización, Programación y forma de disputa del Campeonato Infantil de Fútbol, Categorías "Sub-11", "Sub-13" y "Sub-15", sobre la base de la obligatoriedad de la participación de los Clubes afiliados a la Liga Regional de Fútbol. Aprobación Reglamento Interno.

- 7º- Elección de una Comisión Receptora y Ecrutadora de Votos, compuesta por dos Asambleístas.
- 8º- Elección de seis Miembros Titulares, en reemplazo de los Señores: Luis Eduardo DELUCA, Jorge Osvaldo BOGADO, Juan Bautista SANTILLÁN, Víctor Francisco MERKLE, Martiniano BLANCO y Marcos MARTINEZ, por terminación de mandato.
- 9º- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores: Luis Ignacio GRIJALVO y Antonio Angel LUGO, respectivamente, por terminación de mandato.-
- 10º- Elección de tres Miembros Titulares y Tres Suplentes, en reemplazo de los Señores: Ramón Armando BENITEZ, Damián ZAPATA, Severo TORRES Titulares y Miguel Ángel DEL PUERTO, Simón PEREZ y Julio Oscar BOGADO, Suplentes, todos por terminación de mandato, para constituir el Tribunal de Penas.

Juan B. Santillán
Secretario

Luis E. Deluca
Presidente

R.Nº 121.732

E:17/2/06

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez, Secretaría Nº 3, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Pablo Eloy Donnet S.A. c/Toloza, Ramón Reynaldo; Ibañez, Elena del Valle y Toloza, José Francisco s/Ejecución Prendaria**", Expte Nº 3790/03 que el martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT. 20-13309986-8), rematará el día 25 de Febrero de 2.006, a la hora 11:00 en calle Don Bosco Nº 626, ciudad en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Escort LX 1.8 D/1997, motor marca Ford Nº TRMVL04611, chasis marca Ford Nº 8AFZZZFAVJ026925, dominio BMW-330". Deudas: Municipalidad: \$ 145,15 a Noviembre de 2.005. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Base: \$ 3.900,80 (correspondiente al 40% de la deuda reclamada). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, se procederá a subastar sin limitación de precio (SIN BASE). La parte actora está autorizada a hacer uso de la compensación hasta un 80%. Exhibición del bien dos horas antes de la subasta en calle Don Bosco Nº 626, Resistencia. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini Nº496, 1º Piso, Of. 4. TE: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 21 de diciembre de 2.005.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 121.708

E:15/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en López y Planes Nº 38, en autos: "**Cangas, Alfredo c/Salomón, José y Otro s/Ejecutivo**", Expte. Nº 33/01, que la martillera Carolina Fretes, matrícula 649 (cuit 27-17150613-7) rematará el día 18 de febrero de 2006, a las 10.30 hs., en la calle Brown 176, ciudad. El inmueble ubicado en el dto. San Cosme (Paso de la Patria), Prov. de Corrientes, matrícula 2.518, Mz. 2770, lote 10, Adrema r3-1590. Superficie 332,34 m². Contado y mejor postor. Señal 10% en acto de remate. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador en efectivo. Sin deudas por servicios, deuda municipalidad de Paso de la Patria a cargo del demandado. Consulta cel. 3722-15617317. Secretaría, 14 de febrero de 2006.

Dra. Silvia Mirta Felder
Secretaria

R.Nº 121.716

E:17/2/06

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por un (1) día que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. Prof. N° 393 en los autos: "**Marín, Oscar Alfredo c/Oviedo, Aldo Agustín s/Ejecutivo**", Expte. N° 294/05, rematará: el día 23 de febrero del 2006, a las 10,00 horas, en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad, una motocicleta marca "**Banus**" MB 125, cuadro N° VdNF-N 125MQ901719, motor N° FF901719, en funcionamiento y estado general bueno, **sin base, contado y mejor postor**. Comisión: 8% a cargo comprador. Informes y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4, Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725-420498 o Cel. 15403985. General José de San Martín, 8 de febrero de 2006.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 121.711

E:17/2/06

CONTRATOS SOCIALES

ByCCON S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Marta E. Anadón Ibarra de Lago, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**ByCCON S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", en expediente N° 1487/05, se hace saber por un día que: entre el Señor Pablo Alejandro BENEYTO, DNI: 21.351.476 con domicilio en calle Frondizi 1755 de la ciudad de Resistencia y el Señor Reinaldo Abel CIUCIO, LE: 5.711.318 con domicilio en calle Avenida Wilde 234 de la ciudad de Resistencia, por contrato privado del 23 (veintitrés) de septiembre de 2005 han constituido "ByCCON S.R.L.", con domicilio en calle Avenida Wilde 234 de Resistencia con una duración de 10 (diez) años, y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Construcciones civiles y viales, obras de electrificación, tendidos de redes e instalación, proyecto, dirección técnica,

cálculo estructural, administración, relevamientos de obras de Arquitectura e Ingeniería; B) Asesoramientos, tasaciones, mensuras y subdivisiones urbanas y rurales, sometidas al Régimen, de Propiedad Horizontal, deslindes y amojonamientos, estudios y trabajos de planialtimetría, determinaciones geodésicas, determinación de límites provinciales y departamentales, catastros (jurídicos, físicos y económicos), urbanizaciones, batimetrías; C) Estudios de consultoría; D) Inmobiliarias: Comisión, cesión, mandatos, administración, compra y venta de propiedades inmuebles; E) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos y mercaderías relacionadas con la producción agroforestal; F) Mediante la forestación, reforestación de especies de la zona, extracción y comercialización ya sea para la firma o prestación de servicios técnicos para terceros; G) Agropecuarias: Mediante la explotación integral agrícola y/o ganadera de predios rurales propios o ajenos; H) Servicios de seguridad y limpieza de edificios; I) Comerciales: Compra, venta, consignaciones, distribuciones, exportación e importación de materias primas, productos elaborados, semielaborado, subproductos y/o maquinas, motores, equipamiento en general relacionados con la actividades que hacen al objeto social mencionado específicamente en el presente contrato. En consecuencia, la sociedad esta habilitada a realizar todos los, actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente puedan favorecer a los intereses sociales. Las actividades podrán ser desarrolladas tanto en el país como el extranjero El presente OBJETO social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios. Capital Social de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00). Dirección y administración a cargo del socio Reinaldo Abel CIUCIO en carácter de socio gerente. Fecha de cierre de ejercicio día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Secretaría, 27 de octubre de 2005.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 121.718

E:17/2/06